

Acta de la Sesión Ordinaria n.º17-22, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sita en la ciudad de San José, el martes tres de mayo del dos mil veintidós, a las nueve horas con treinta y ocho minutos, con el siguiente CUÓRUM:

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; Sra. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta; MBA Olivier Castro Pérez, Director; Licda. Gina Carvajal Vega, Directora; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Director; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Directora; Lic. Javier Zúñiga Moya, Director.

Además, asisten:

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i.; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; MSc. Minor Morales Vincenti, Gerente Corporativo de Riesgos; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva.

El Lic. Renán Murillo Pizarro Subgerente Banca de Personas a.i. no asiste por encontrarse de vacaciones.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete, a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º17-22, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

II. APROBACIÓN DE ACTAS

- a. Acta de la sesión ordinaria n.º16-22, celebrada el 26 de abril del 2022.

III. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO REUNIÓN ORDINARIA n.º15-2022CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL - INFORMATIVO).

IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA

a. Subgerencia Banca Personas:

- a.1 Informe sobre las gestiones del segmento Pymes, definición de acciones de apoyo para la estrategia comercial Pymes, propuesta Microcréditos y Consejo Rector. Atiende pendientes BCR 358-2020, BCR 68-2021, BCR 124-2021, BCR 156-2021, BCR 362-2021, y BCR 153-202. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)

- a.2 Caso de negocio: Onboarding y ventas digitales. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)

b. Gerencia Corporativa de Capital Humano:

- b.1 Aclaraciones sobre la aplicación de esquema de salario variable para PYMES, tomado sesión n.º01-22, art. V. Atiende acuerdo sesión n.º14-22, artículos XXII y XXVII. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)

- b.2 Plazas de la cuenta de Servicios Especiales del área de Transporte de Valores. Atiende acuerdo sesión n.º48-21, art. V, pto 3. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)

c. Gerencia Corporativa Finanzas:

- c.1 Revisión integral del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)

- c.2 Atención de Pendientes Deuda Subordinada. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)

- c.3 Propuesta de evaluación de miembros externos y fiscales de las subsidiarias. (PÚBLICO-INFORMATIVO)

d. Oficialía de Cumplimiento:

- d.1 Reporte de desempeño Proyecto Cumplimiento 190001. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)

- d.2 Informe de Auditoría Externa 2021. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)

- d.3 Plan de acción para Auditoría Externa 2021. Atiende SIG 07. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)

V. ASUNTOS GERENCIA CORPORATIVA RIESGO

- a. Perspectivas de riesgo 2022-2023 Atiende SIG-49. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)

- b. Perfil de gestión intragrupo (financiero y no financiero) y gestión de capital (ICAAP) Atiende SIG-61. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)

VI. ASUNTOS DE LA AUDITORÍA GENERAL CORPORATIVA

- a. Informe avance trimestral del plan de labores de la Auditoría General Corporativa BCR. Atiende SIG 69. (PÚBLICO-INFORMATIVO)

VII. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).

a. Resumen de acuerdos tomados por juntas directivas de subsidiarias:

- a.1 BCR Valores S.A.

- a.2 BCR Seguros S.A.

- a.3 BCR SAFI.

b. Resumen de acuerdos tomados por comités de apoyo:

- b.1 Comité Corporativo Ejecutivo.

b.2 Comité Corporativo de Cumplimiento.

b.3 Comité Corporativo de Auditoría.

b.4 Comité Corporativo de TI.

VIII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

IX. ASUNTOS VARIOS

X. CORRESPONDENCIA

A continuación, el señor **Solís Bonilla** indica lo siguiente: “Al ser las nueve (horas), con treinta y ocho minutos, estaríamos dando formal inicio a la sesión ordinaria de Junta Directiva (General) n.º17-22, de hoy martes 03 de mayo, 2022, con el tema I, Aprobación del orden del día. Señores Directores, ¿tenemos algún comentario al orden del día? No tenemos comentarios. De parte de la Administración, ¿don Douglas (Soto Leitón)?”.

Al respecto el señor **Douglas Soto Leitón** indica: “Sí, señor. Un recordatorio para la actividad que vamos a tener el próximo jueves 05 de mayo, en el edificio de Tecnología”.

Indica don **Néstor**: “Ok, lo incorporamos en Asuntos Varios”.

Por su parte, el señor **Minor Morales Vincenti** dice: “Don Néstor, (un espacio) para ver un tema de mi plan de vacaciones, que quería hacerles una petición”.

Así las cosas, recapitula don **Néstor**: “De acuerdo; entonces, tenemos un recordatorio de don Douglas y el plan de vacaciones de don Minor. Con esas adiciones, estaríamos aprobando el orden del día”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º17-22, con la inclusión dos temas en el capítulo de *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de actas*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria n.º16-22, celebrada el veintiséis de abril del dos mil veintidós.

Sobre el particular, don **Néstor** señala: “Pasamos al tema *II Aprobación de actas*. Don Pablo (Villegas Fonseca), ¿recibimos algún comentario?; se refiere a la aprobación del acta de la sesión ordinaria n.º16-22, celebrada el 26 de abril, 2022, dejando constancia que don Luis Emilio (Cuenca Botey) no puede aprobarla, porque no estuvo presente. ¿Don Pablo?”.

Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “Sí, señor. En efecto, empezando por ese último comentario, que acaba de hacer; don Luis Emilio no participaría de la aprobación de esta acta.

He de indicarles que, circulado dicho documento, no se recibieron observaciones de los señores Directores. Sí se recibieron observaciones de forma, de parte de doña Rossy (Durán Monge) y don Claudio Arce (Venegas), en el artículo IV y de doña Kattia Ajoy, en los artículos XIII y son XIV; son observaciones de forma, ya están contempladas y la versión del documento que ustedes tienen disponible en SharePoint es la que está para aprobar, si ustedes así lo tienen a bien”.

Así las cosas, don **Néstor** indica: “Tomamos nota y estaríamos dando por, formalmente aprobado, el punto II de la agenda, sea aprobación del acta de la sesión anterior”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º16-22, celebrada el veintiséis de abril del dos mil veintidós, con la salvedad de que el señor Luis Emilio Cuenca Botey no participa en la aprobación del acta, debido que no participó de la citada sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, continúa participando, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Sandra Araya Barquero, Gerente Corporativa de Capital Humano**, y presenta informe fechado 27 de abril del 2022, relacionado con las plazas de la cuenta de Servicios Especiales del Área de Transporte de Valores. Lo anterior, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º48-21, artículo V, punto 3, del 09 de noviembre del 2021.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente Digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Sandra Araya** inicia la presentación del tema diciendo: “El otro tema que traemos es de las plazas en la cuenta servicios especiales, específicamente, para lo que es el Área de Transporte de Valores. ¿Cuáles son los antecedentes de este pendiente? En la Junta Directiva, de junio, del año pasado (sesión n.º28-21, artículo IV), se acordó instruir a la Gerencia General y a (Gerencia Corporativa de) Capital Humano, para que se tomaran las acciones que corresponden, a efectos de garantizar el correcto uso de las plazas en las que se cuentan, según su naturaleza, sea en sueldos fijos o en servicios especiales, de acuerdo con lo que dispone la Contraloría (General de la República). Posteriormente, el 06 de julio del año pasado (sesión n.º29-21, artículo IX), también, se acordó reiterar lo dispuesto en el acuerdo anterior (sesión n.º28-21, artículo IV).

En la sesión n.º48-21, del 09 de noviembre del año pasado, la Junta (Directiva) dispuso *‘Instruir a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que, en la eventualidad de que la implementación de la propuesta de tercerización, donde se incluyen algunas de las plazas en esa condición transitoria y se requieran plazas para llenar esas necesidades de personal con un plazo mayor a seis meses, presente para aprobación de este Directorio, la propuesta de transformación de esas plazas en la cuenta de servicios especiales a la cuenta de*

suelos fijos'. Esto fue cuando se había traído, a los señores Directores, la propuesta de normalizar en qué condiciones estaba cada contratación y cuáles se tenían que transformar y cuáles no.

En ese momento, por la situación particular que se estaba analizando, sobre el tema de tercerización, fue que se dejaron estas plazas del Área de Transporte de Valores en la condición de servicios especiales; también, en ese mismo acuerdo se encargó a (la Gerencia Corporativa de) Capital Humano, para que realizara un control y seguimiento estricto, para mantener las plazas en servicios especiales, de acuerdo con su naturaleza.

Entonces, este acuerdo lo que nos permite es traer hoy este tema, para clarificarlo ante los señores Directores, porque necesitamos hacer un cambio de la condición de estas plazas, que se habían autorizado.

En este momento, en plazas en servicios especiales, en esta Área de Transporte de Valores tenemos 32 (plazas), 29 (plazas) que ya están ocupadas y tres que, recientemente, ustedes habían aprobado y que están en proceso de contratación. Las personas trabajadoras, en este momento, que están en Transporte de Valores -acordémonos que no están en un solo lugar, sino que son gente que están en transporte de valores, en oficinas centrales y en las 12 (tesorerías) regionales que tenemos, a nivel de todo el país, para un total de 111 personas trabajadoras-. La distribución de esta gente, a nivel porcentual es de un 71%, que están ocupando plazas en sueldos fijos y un 29% que están ocupando plazas en servicios especiales (ver imagen n.º1).

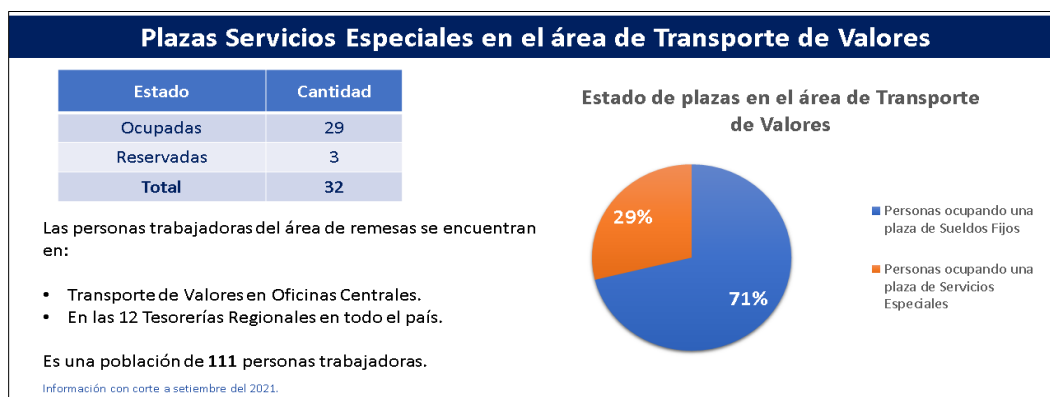


Imagen n.º1. Plazas Servicios Especiales en el área de Transporte de Valores

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Por otra parte, si vemos cuál es la antigüedad y cuál es la categoría que tienen estas personas (ver imagen n.º2), aquí tenemos que esas 29 (plazas), que son las que ya hoy están trabajando; 11 de esas 29 tienen menos de un año de trabajar en el Banco; tres tienen un año y así como vemos en el cuadro que se está mostrando a su izquierda (en alusión a la imagen

n.º2). En el cuadro de la derecha, lo que estamos viendo es que tenemos 24 personas en categoría 01; tres, en la (categoría) 02 y dos, en la (categoría) 03, para el total de las 29 personas. Estas son de las categorías más bajas, a nivel de la escala salarial del Banco, que tenemos.

Distribución de plazas en Servicios Especiales en funciones temporales según Antigüedad y categoría de puesto			
Antigüedad	Cantidad	Categoría	Cantidad
Menos de 1 año	11	01	24
1 año	3	02	3
2 años	1	03	2
4 años	5	Total	29
5 años	5		
6 años	3		
7 años	1		
Total	29		

Imagen n.º2. Distribución de plazas en Servicios Especiales en funciones temporales según Antigüedad y categoría de puesto

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

¿Cuál es la condición actual de estas plazas? En contratos transitorios, las personas que tenemos, en este momento, tienen un contrato establecido hasta el 30 de junio del 2022 y el tiempo establecido por la Junta (Directiva), para determinar la situación de las plazas en el Área de Transporte de Valores, si se mantienen en servicios especiales o se transforman a sueldos fijos, vence el 09 de mayo (del 2022), que fue en relación con el acuerdo que, en su momento, se había tomado. De ahí que, estamos trayendo esta propuesta, porque necesitamos resolver la situación con estas plazas que están próximas a vencer.

¿Cuáles son las alternativas? una de las alternativas, para esta población es ampliar el plazo manteniendo las plazas en la cuenta de servicios especiales o bien, transformar las plazas en sueldos fijos, considerando que es una función permanente que el Banco tiene; sin embargo, dada la antigüedad de las personas trabajadoras, no es conveniente mantener las plazas en servicios especiales, porque es una función normal, a la que le hemos dado una transitoriedad por las circunstancias que ya conocíamos, por lo que estaba manejando la Gerencia Corporativa de Operaciones (ver imagen n.º3).

Igualmente, cuando se conversó con don Mynor Hernández (Hernández) que es el Gerente Corporativo de Operaciones, él nos decía que estas plazas en Transporte de Valores deben de transformarse en permanentes, dado que este es un negocio en marcha y para poder mantener una fuerza operativa mínima requerida, para mantener la continuidad del negocio y la capacidad de atender los compromisos que el Banco pueda tener con nuevos clientes”.

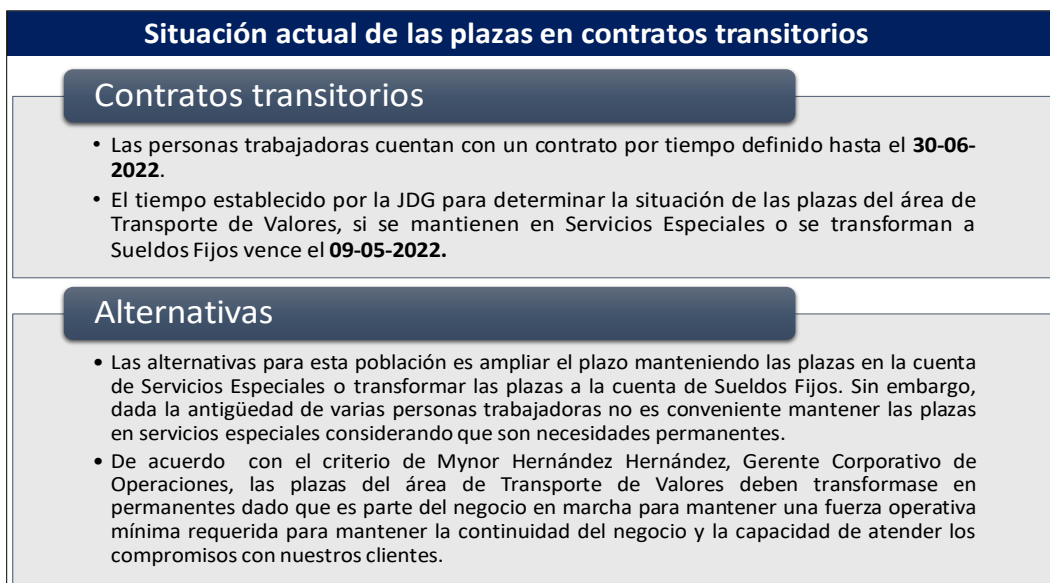


Imagen n.º3. Situación actual de las plazas en contratos transitorios

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Continúa diciendo doña **Sandra Araya**: “Hasta aquí es la presentación sobre los antecedentes y vamos a entrar a los considerandos. No sé si ustedes tienen alguna observación, antes de entrar a esta parte”.

Sobre el particular, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Señores, ¿consultas?”.

De seguido, la señora **Mahity Flores Flores** dice lo siguiente: “Una consulta de precisión, para doña Sandra. Al revisar la presentación que usted nos había hecho, anteriormente, cuando se autorizaron pasar 205 plazas, de servicios especiales a cargos fijos, usted nos dio un desglose y nos dijo las plazas que quedaban en los proyectos; en el caso específico de los compañeros de Transporte de Valores eran 31; entonces, quería entender por qué ahora son 32”.

En respuesta, la señora **Araya** indica: “Ahora son 32 por las salidas que se han dado, doña Mahity, porque este grupo de Transporte de Valores es un área de alta rotación; aquí hemos tenido salidas de personal por renunciaciones, despidos, casos de incapacidades de forma recurrente, casos suspendidos con goce de salario, porque están con alguna situación en particular y, entonces, acordémonos que el tema de las plazas sufre modificaciones en el tiempo; por tanto, en aquel momento, eran 30 o las 32 que usted me señala y ahora venimos con las 29, más las otras (plazas), que ya la Junta (Directiva) las aprobó, pero que todavía están en proceso de contratación.

El Área de Transporte de Valores tiene una particularidad, hay una alta rotación y la población no es tan sencilla de conseguir, porque, en los últimos dos años, con el tema de la pandemia, como el tema de las oficinas que emiten los permisos de portación de armas y los

análisis que se requieren para estas personas, estuvo cerrado, entonces, muchas de las personas cuando salían (por renuncia o similar), a la hora que nosotros íbamos a conseguir personal, no teníamos; incluso, hasta tuvimos que hacer modificaciones del perfil.

Antes teníamos un solo perfil de puesto, porque los que iban en la tripulación y el chófer tenían permiso de portación de armas; después, con esta situación, hasta tuvimos que modificarlo y tener dos perfiles; uno que es el chófer y los otros que son los de la tripulación, que sí deben de tener permisos de armas; otros, el problema era que no tenían licencia, entonces, eso nos llevó a hacer modificaciones, a nivel de las plazas (los perfiles), con tal de poder subsanar las necesidades que el Área de Transporte de Valores tenía.

El tema es que, en el tiempo las necesidades van cambiando y, probablemente, cuando nosotros presentamos (el tema a la Junta Directiva), también, de ese momento a la fecha, hemos tenido salidas de personal que, lo que nos refleja son los datos que estamos presentando, las 29 (plazas) que están ocupadas, más tres (plazas) que ya fueron aprobadas y están en proceso de reclutamiento y de selección”.

Seguidamente, el señor **Néstor Solís** dice lo siguiente: “Dando por un hecho (o suponiendo) que esta (solicitud) se aprueba, en esa hipótesis; ¿quedan plazas de servicios especiales utilizadas de manera incorrecta?”.

A lo que responde doña **Sandra Araya**: “No, señor; las plazas que nos están quedando en servicios especiales están atendiendo lo que la Junta (Directiva) había dispuesto, que tienen una fecha de inicio y una fecha fin. Estas (plazas) eran las únicas que estaban quedando, por la excepción, de la valoración que se estaba haciendo en el Área de Operaciones, para la posible tercerización de algunos servicios; las demás (plazas) corresponden a (oficina de) Administración de Clientes, que son plazas de gente que están haciendo el proceso de actualización, donde hay una cantidad de clientes que ellos tienen que actualizar y en el momento que eso se finalice, también se estarían dando por finalizados los contratos de esas personas trabajadoras.

Después de ahí, todas las plazas que nosotros teníamos antes en servicios especiales, con lo que habíamos planteado a la Junta Directiva y con esto, ya estaríamos subsanando la situación que se tenía anteriormente”.

Sobre el mismo tema, don **Néstor Solís** dice: “¿Al 100%? ¿No queda una sola plaza, incorrectamente clasificada, como de servicios especiales?”.

A lo cual, responde la señora **Araya Barquero**: “No señor, hemos ido revisando *con pinzas* (en detalle), cada uno de los casos que, efectivamente, responde a que para cada contratación de servicios especiales tiene que haber vinculada una fecha de inicio y una fecha fin, para un trabajo específico que se tenga que realizar”.

Enseguida, el señor **Solís Bonilla** dice: “Gracias, doña Sandra. Si los señores Directores tienen algún comentario, si no pasamos a considerandos”. Al no haber observaciones, don **Néstor Solís** dice: “La escuchamos, doña Sandra”.

A continuación, la señora **Araya Barquero** da lectura a los considerandos y propuesta de acuerdo:

Considerando

Primero: *dada la valoración que estaba realizando la Gerencia Corporativa de Operaciones, para que una de las Sociedades del Conglomerado asumiera algunos servicios que hoy brinda el Banco, se consideró prudente realizar las contrataciones transitorias de personal de la Unidad de Transporte de Valores en la cuenta de Servicios Especiales.*

Segundo: *según información proporcionada por el señor Mynor Hernández, Gerente Corporativo de Operaciones la propuesta que se estaba considerando fue desestimada.*

Tercero: *las contrataciones temporales realizadas vencen el 30 de junio del 2022, por lo que se recomienda definir la situación definitiva de estas personas.*

Cuarto: *que dado lo anterior y al ser funciones ordinarias las que se realizan en Transporte de Valores, se recomienda transformar las plazas de servicios especiales a sueldos fijos.*

Quinto: *la transformación de las plazas en servicios especiales a sueldos fijos, no implica incrementos en el presupuesto ni crecimiento de plazas, solamente traslado de presupuesto entre cuentas.*

Sexto: *que de acuerdo con la Disposición Administrativa para las reasignaciones, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios del Banco de Costa Rica, la Junta Directiva General puede aprobar variaciones presupuestarias a la partida Remuneraciones del presupuesto consolidado.*

Se solicita:

1. *Transformar el total de 32 plazas asignadas para funciones en la oficina de Transporte de Valores, de la cuenta de servicios especiales a sueldos fijos; considerando que son necesidades permanentes.*
2. *Esta modificación no implica incrementos en el presupuesto ni crecimiento de plazas, solamente traslado de presupuesto entre cuentas.*
3. *Dar por cumplido el acuerdo tomado por la JDG en la sesión No. 48-21, del 09/11/2021.*
4. *Acuerdo firme.*

De seguido, el señor **Solís** dice lo siguiente: “Señores, ¿comentarios y/o consultas? Me gustaría incorporar el tema que la situación de plazas ha sido normalizada y que lo que son (plazas utilizadas en) servicios especiales corresponde a (necesidades temporales) y que lo que son (plazas de sueldos fijos) corresponde a (necesidades permanentes); doña Sandra,

lo podríamos incorporar a nivel de considerando”. A lo que doña **Sandra Araya** acota: “De acuerdo, con todo gusto lo incorporamos”.

En consecuencia, el señor **Solís Bonilla** dice: “Señores, ¿estaríamos de acuerdo? estaríamos tomando el acuerdo en los términos planteados y como acuerdo en firme. Doña Sandra, muchas gracias”.

Seguidamente, se finaliza la telepresencia de la señora Sandra Araya.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, dada la valoración que estaba realizando la Gerencia Corporativa de Operaciones, para que una de las Sociedades del Conglomerado asumiera algunos servicios que hoy brinda el Banco, se consideró prudente realizar las contrataciones transitorias de personal, de la Unidad de Transporte de Valores, en la cuenta de Servicios Especiales.

Segundo. Que, según información proporcionada por el señor Mynor Hernández Hernández, Gerente Corporativo de Operaciones, la propuesta que se estaba considerando, para que una de las Sociedades del Conglomerado asumiera algunos servicios que hoy brinda el Banco, fue desestimada.

Tercero. Que, las contrataciones temporales realizadas, a la fecha, vencen el 30 de junio del 2022, por lo que se recomienda definir la situación definitiva de estas personas.

Cuarto. Que, dado lo anterior y al ser funciones ordinarias y permanentes, las que se realizan en Transporte de Valores, se recomienda transformar las plazas de servicios especiales a plazas de sueldos fijos.

Quinto. Que, la transformación de las plazas de servicios especiales a plazas de sueldos fijos no implica incrementos en el presupuesto ni crecimiento de plazas; solamente, el traslado de presupuesto entre cuentas.

Sexto. Que, de acuerdo con la *Disposición Administrativa para las reasignaciones, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios del Banco de Costa Rica*, la Junta Directiva General puede aprobar variaciones presupuestarias, a la partida Remuneraciones del presupuesto consolidado.

Séptimo. Que, de aprobarse esta solicitud, las contrataciones que se mantendrían en la cuenta de Servicios Especiales responden, exclusivamente, funciones temporales y tienen definida una fecha de inicio y una fecha fin, con lo cual se normalizaría el correcto uso de las plazas, según

su naturaleza, sea en sueldos fijos o en servicios especiales, de acuerdo con lo que dispone la Contraloría General de la República.

Se dispone:

- 1.- Dar por conocido el informe presentado por la Gerencia Corporativa de Capital Humano, relacionado con las plazas de la cuenta de Servicios Especiales del Área de Transporte de Valores, conforme al documento conocido en esta oportunidad y cuya copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.
- 2.- Aprobar el traslado de 32 plazas, asignadas a la oficina de Transporte de Valores, que actualmente están en la cuenta de servicios especializadas, a la cuenta de sueldos fijos, debido que dichas plazas atienden necesidades permanentes del Banco de Costa Rica.
- 3.- Dejar constando que esta modificación no implica incrementos en el presupuesto ni crecimiento de plazas; solamente, corresponde a un traslado de presupuesto entre cuentas.
- 4.- Dar por cumplido el acuerdo en la sesión n.º48-21, artículo V, punto 3, del 09 de noviembre del 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participa, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Rossy Durán Monge, Gerente Corporativo de Finanzas**, para presentar a consideración del Directorio, la revisión integral del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General*. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en las sesiones n.º20-21, artículo XXI; n.º29-21, artículo X y n.º30-21, artículo XIV; celebradas, en su orden, el 11 de mayo, 06 y 13 de julio del 2021. Para tales efectos, se hace acompañar, vía telepresencia, de las señoras Jessica Borbón Garita, Gerente de Gobierno Corporativo, y Kattia Sánchez Chaves, Gestor de Estrategia y Gobierno Corporativo.

Copia de la información, que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por el Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa, Gerencia de Cumplimiento y la Gerencia Corporativa de Riesgo, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Introduce el tema el señor **Néstor Solís Bonilla** diciendo: “Pasamos a la Gerencia Corporativa de Finanzas; revisión integral del Reglamento de funcionamiento de

Junta Directiva General, está para 10 minutos, a cargo de doña Jessica (Borbón Garita, Gerente de Gobierno Corporativo)”.

Previo a iniciar la presentación, la señora **Rossy Durán Monge** dice: “Antes de que doña Jessica inicie, quisiera pedirles, como favor, que se cambie el orden (de conocimiento de los temas), porque tenemos un tema (de la Gerencia Corporativa de Finanzas) en medio de dos temas de Jessica (de la Gerencia de Gobierno Corporativo); entonces, si fuera posible, que Jessica atienda los dos temas de seguido, para que, luego, se incorpore solamente don Luis Moya (Jefe de Oficina de Inversiones, Divisas y Mercado de Capitales). Muchas gracias”.

En consecuencia, el señor **Solís** señala: “Entonces, estaríamos pasando el tema c.2 (consignado en el orden del día), que es la atención de pendientes de deuda subordinada, como (punto) c.3, para darle espacio a doña Jessica con los dos temas de Gobierno Corporativo. ¿Así es, doña Rossy?”. Indica la señora **Durán**: “Sí, señor, muchas gracias”.

Acto seguido, la señora **Jessica Borbón Garita** toma la palabra y dice: “Muy buenos días a todos, un gusto, como siempre saludarles. Efectivamente, para hoy tenemos dos temas, me acompaña doña Kattia Sánchez, para atender el primer punto, que tiene que ver con la revisión integral del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva.

Básicamente, con este informe atendemos tres pendientes de Junta Directiva, que tienen una solicitud similar; el primero tiene que ver con un pendiente que se le delegó a (Gerencia de) Gobierno Corporativo y a (Gerencia Corporativa) de Capital Humano, para que se reglamenten los lineamientos administrativos que debe tener toda solicitud de acuerdo que se presente a este Directorio y que contemple los informes relacionados con (Gerencia Corporativa) Riesgos, auditorías y (Gerencia Corporativa) Jurídica y también, para que en esos lineamientos se integre los temas de asuntos salariales (ver imagen n.º1).

El siguiente acuerdo, tiene la misma línea, pero donde se solicita que se integre al Reglamento de funcionamiento de la Junta (Directiva) estos lineamientos y, por último, un pendiente de (Gerencia Corporativa) Capital Humano, que también se integra dentro la propuesta del Reglamento, para que toda solicitud de modificación, reestructuración o ajustes sobre estructura se integre dentro de la propuesta de Reglamento. Entonces, vamos a ver los ajustes que se hicieron, de manera integral; casi que semestralmente estamos revisando esta normativa y a continuación, vamos a definir lo que se atendió por acá”.

Antecedentes

Con la revisión integral del Reglamento se atiende pendientes de JDG de las sesiones:

- 20-21 artículo XXI del 11/05/2021 (BCR-150-2021)
"3.-Solicitar a la Administración para que, con la participación de la Gerencia Corporativa de Capital Humano y la Gerencia de Gobierno Corporativo, presente a esta Junta Directiva General una propuesta, donde se establezcan y de ser necesario se reglamenten los Lineamientos Administrativos que se debe seguir en toda solicitud de acuerdo que se presente a este Directorio,(y según sea el caso, los informes relacionados: riesgos -auditoría interna y jurídico), donde se involucren asuntos salariales que, de manera directa o indirecta, beneficien a cualquier funcionario o grupo de funcionarios, de manera tal que, en todos los casos se incluya y cuantifique, claramente, el impacto económico de dichas propuestas, y se eviten potenciales conflictos de interés."
- 29-21 artículo X del 06/07/2021 (204-2021)
"6.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva y a la Gerencia de Gobierno Corporativo para que se implementen los mecanismos, controles y/o filtros necesarios que aseguren que, en adelante, todo asunto con carácter resolutorio debe ser debidamente agendado, por separado, en el apartado sustantivo correspondiente de la agenda y para lo cual deben adjuntarse, en tiempo y forma, para su revisión, los dictámenes que correspondan (riesgo – auditoría interna y jurídicos)."
- 29-21 artículo X del 06/07/2021 (204-2021)
"Instruir a la Gerencia de Gobierno Corporativo incorporar en el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva General y presentar a consideración del Directorio, los lineamientos administrativos que se debe seguir, en toda solicitud de acuerdo que se presente a la Junta Directiva General, según plan de trabajo presentado por la Gerencia Corporativa de Capital Humano, en esta oportunidad..."
- Pendiente de Capital Humano:
- 30-21 artículo XIV del 13/07/2021 (BCR-215-2021)
"Solicitar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, presentar para aprobación de esta Junta Directiva General, una propuesta de procedimiento estandarizado, que aplique para todo el Conglomerado Financiero BCR, relacionado con la solicitud de modificación, reestructuración u cualquier ajuste, sobre la estructura organizacional, tanto a nivel de Banco como de las sociedades del Conglomerado Financiero BCR, de manera tal que, en temas concernientes al recurso humano, se estandarice el curso de acción tomado, por parte de cualquiera de las empresas del Conglomerado, bajo la iniciativa y la dirección de la Gerencia Corporativa de Capital Humano, con el propósito de que, ante situaciones similares se cuente con procedimiento, respuestas y actuaciones similares."

Este documento fue conocido en CCE en sesión 51-2021 del 13 de diciembre de 2021, artículo VIII

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

De seguido, la señora **Kattia Sánchez Chaves** continúa con la presentación y dice: "Buenos días. Entre los principales cambios, se mejora la redacción en todo el documento, se incorpora el apartado de Definiciones y se incluye la definición de 'deber de cuidado', esto, como parte del formato estándar que maneja el Banco en temas de documentos normativos y se reacomoda el documento, para una mejor comprensión de los temas y se ajusta, por ende, la numeración de artículos (ver imágenes n.º2 y n.º3).

En el capítulo I, el artículo 6 (era el artículo que) estaba al final del documento, pasa a ser artículo 6 y el artículo 7 se divide en tres artículos, para su mejor comprensión. En el capítulo II. De las sesiones, el artículo 12, que habla del acta, se adiciona que debe hacerse una transcripción literal del acta; en el artículo 13, de la comunicación de acuerdos, básicamente, un párrafo se pasa al último artículo que se está integrando a este Reglamento; en el artículo 14 se modifica las dietas, ahí se aumenta la cantidad de sesiones permitidas a ocho, que antes eran cinco, ahora pasan a ser ocho, siempre que se cumpla con la Ley 2166 (Ley de Salarios de la Administración Pública) (ver imágenes n.º4, n.º5, n.º6 y n.º7)".

Principales cambios	
1	Cambios generales - Se mejora redacción en todo el documento. - Se incorpora apartado de Definiciones y se incluye “deber de cuidado”. - Se reacomoda el documento para una mejor comprensión de temas y se ajusta numeración de artículos
2	En el capítulo I. De la Junta Directiva y la Secretaría General: - El artículo que estaba al final del documento se reubica y pasa a ser el artículo 6 - El artículo 7. se divide en 3 artículos: - Artículo 7. De la Secretaría de la Junta Directiva - Artículo 8. Responsabilidades de los asesores - Artículo 9. Funciones de la Secretaría de la Junta Directiva
3	En el capítulo II. De las sesiones: Artículo 12. Del acta, se mejora inciso a. adicionando que la transcripción del acta es literal. Artículo 13. De la comunicación de los acuerdos. Se elimina el último párrafo de este artículo y se traslada al artículo 18 (lineamientos) Se modifica el artículo 14. De las dietas. Se aumenta la cantidad de sesiones permitidas a 8, siempre que se cumpla con la Ley 2166.

Imagen n.º2. Principales cambios
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Principales cambios. Definiciones	
Actual	Propuesta
	IV. Definiciones Para efecto de este documento, los conceptos que a continuación se enuncian tienen el siguiente significado: Deber de cuidado: deber de actuar de manera informada y prudente en la toma de decisiones relacionadas con la entidad y los recursos que se administran; es decir, la obligación de abordar los asuntos de la entidad y de los recursos administrados de la misma manera que una "profesional responsable" abordaría sus propios asuntos. Sugef16-16

Imagen n.º3. Principales cambios. Definiciones
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Principales cambios en Capítulo I. De la Junta Directiva y la Secretaría General	
Actual	Propuesta
	Artículo 6. De las relaciones externas de la Junta Directiva General Corresponde al presidente de la Junta o, en su defecto, a quien la Junta designe, establecer y atender las relaciones con las autoridades en aquellas materias que, por su naturaleza, son propias de la competencia exclusiva del Órgano de Dirección, así como la divulgación de las posiciones oficiales de la Junta ante los medios de comunicación colectiva. Igualmente, en concordancia con lo establecido en la <i>Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional</i>, las comisiones permanentes o temporales que para el desempeño de labores especiales constituya la Junta Directiva General, pueden integrarse en conjunto con otros bancos del Estado para el desarrollo de proyectos o la atención de asuntos de interés común. Se reubicó en esta sección

Imagen n.º4. Principales cambios en Capítulo I. De la Junta Directiva y la Secretaría General
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Principales cambios en Capítulo II

Actual	Propuesta
Artículo 9. Del acta Las actas deben estar en formato digital y cumplir con lo establecido en la <i>Ley del Sistema Nacional de Archivos</i>, n.º 7202, su reglamento y las directrices que emita el ente rector en esta materia.* Para la elaboración del acta de cada sesión, deben considerarse los siguientes aspectos: a. De cada sesión se debe levantar un acta que contenga la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación, el contenido de los acuerdos y la declaratoria de confidencialidad de los acuerdos. (...)	Artículo 12. Del acta Las actas deben <u>contener la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas</u> y estar en formato digital y cumplir con lo establecido en la <i>Ley del Sistema Nacional de Archivos</i>, n.º 7202, su reglamento y las directrices que emita el ente rector en esta materia*. Para la elaboración del acta de cada sesión, deben considerarse los siguientes aspectos: a. De cada sesión se debe levantar un acta que contenga la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación, el contenido de los acuerdos y la declaratoria de confidencialidad de los acuerdos <u>cuando corresponda</u>. (...)

Imagen n.º5. Principales cambios en Capítulo II
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Principales cambios en Capítulo II

Actual	Propuesta
Artículo 10. De la comunicación de los acuerdos Además de la comunicación formal y ordinaria de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva General, la que se realiza de oficio por la Secretaría General, una vez firmes, la Junta puede, a su juicio, en caso de interés público o interés de la propia institución debidamente fundados, disponer su confidencialidad o su divulgación pública y masiva con fundamento en el principio de publicidad de los actos administrativos. Cuando un acuerdo es declarado confidencial, las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR que tengan o hayan tenido acceso a esa información, son responsables de mantener todas las medidas que, razonablemente, resulten necesarias para evitar el acceso de terceros no autorizados según lo establecido en el <i>Reglamento para la gestión de la información confidencial y privilegiada en el Conglomerado Financiero BCR</i>. En caso de que la ejecución de un acuerdo conlleve compromisos económicos del banco hacia las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR o un posible riesgo reputacional, el área responsable de su ejecución, debe realizar un análisis previo e informar a la Junta Directiva de las acciones a realizar, considerando los principios del deber de cuidado, transparencia y rendición de cuentas definidos en el <i>Código de Gobierno Corporativo</i> y otras normas vigentes.	Artículo 13. De la Secretaría de la Junta Directiva Además de la comunicación formal y ordinaria de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva General, la que se realiza de oficio por la Secretaría General, una vez firmes, la Junta puede, a su juicio, en caso de interés público o interés de la propia institución debidamente fundados, disponer su confidencialidad o su divulgación pública y masiva con fundamento en el principio de publicidad de los actos administrativos. Cuando un acuerdo es declarado confidencial, las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR que tengan o hayan tenido acceso a esa información, son responsables de mantener todas las medidas que, razonablemente, resulten necesarias para evitar el acceso de terceros no autorizados según lo establecido en el <i>Reglamento para la gestión de la información confidencial y privilegiada en el Conglomerado Financiero BCR</i>. En caso de que la ejecución de un acuerdo conlleve compromisos económicos del banco hacia las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR o un posible riesgo reputacional, el área responsable de su ejecución, debe realizar un análisis previo e informar a la Junta Directiva de las acciones a realizar, considerando los principios del deber de cuidado, transparencia y rendición de cuentas definidos en el Código de Gobierno Corporativo y otras normas vigentes. Se reubica en artículo 18

Imagen n.º6. Principales cambios en Capítulo II
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Principales cambios en Capítulo II

Actual	Propuesta
Artículo 11. De las dietas La asistencia puntual de los miembros de las Juntas Directivas a las sesiones, les da derecho al cobro de dietas fijas, que irán determinadas claramente en los presupuestos anuales del banco. Esas son las únicas remuneraciones que pueden percibir por sus servicios en el desempeño de sus funciones. Los demás asistentes a las sesiones, incluidos Gerente, Subgerentes y demás empleados del Banco no tienen derecho al cobro de dietas. El monto de las dietas lo determina el Consejo de Gobierno y es percibida por aquellos miembros de la Junta Directiva que asistan en forma completa a las respectivas sesiones. Los miembros de la Junta Directiva General, devengan dietas hasta por un máximo de cinco sesiones mensuales contando ordinarias y extraordinarias, cuya remuneración se debe realizar según lo establecido por el Consejo de Gobierno, sin que esta exceda lo establecido en la Ley 2166 <i>Ley de Salarios de la Administración Pública</i>. Si un miembro no asiste a una sesión por estar atendiendo otras actividades en nombre del Banco, sea en el país o en el exterior, no devenga dietas.	Artículo 14. De las dietas La asistencia puntual de los miembros de las Juntas Directivas a las sesiones les da derecho al cobro de dietas fijas, que irán determinadas claramente en los presupuestos anuales del banco. Esas son las únicas remuneraciones que pueden percibir por sus servicios en el desempeño de sus funciones. Los demás asistentes a las sesiones, incluidos Gerente, Subgerentes y demás empleados <u>personas trabajadoras</u> del Banco no tienen derecho al cobro de dietas. El monto de las dietas lo determina el Consejo de Gobierno y es percibida por aquellos miembros de la Junta Directiva que asistan en forma puntual y completa a las respectivas sesiones, con la salvedad de los supuestos en que deba inhibirse de, participar, discutir y aprobar algún tema sometido al conocimiento del órgano colegiado. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley N°3365 Ley sobre Pago de Dietas a Directivos de Instituciones Autónomas, los miembros de la Junta Directiva General, devengan dietas hasta por pueden sesionar hasta un máximo de ocho cinco sesiones mensuales remuneradas por mes, contando ordinarias y extraordinarias, cuya remuneración se debe realizar según lo establecido por el Consejo de Gobierno, sin que esta siempre y cuando no exceda lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2166 Ley de Salarios de la Administración Pública. Si un miembro no asiste a una sesión por estar atendiendo otras actividades en nombre del Banco, sea en el país o en el exterior, no devenga dietas.

Imagen n.º7. Principales cambios en Capítulo II
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Interviene el señor **Néstor Solís** para señalar: “Don Manfred, ¿usted nos puede aclarar un poco lo de esa Ley?, ¿qué es lo que reglamenta y cómo se pasa de cinco a ocho (sesiones de) juntas?”.

Para atender la consulta, el señor **Manfred Sáenz Montero** expresa: “Con mucho gusto. Antes de la (Ley) 9635, que es la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, que entró en vigor el 4 de diciembre del 2018, el párrafo segundo del artículo 24 de la Ley Orgánica del Banco Central establecía un límite máximo de cinco sesiones remuneradas, para las juntas directivas de los bancos comerciales del Estado, incluido, también, el Banco Central, por aparte. La Ley 9635 reformó, entre otros, el segundo párrafo del (artículo) 24 citado y eliminó esa restricción; es decir, la restricción de cinco sesiones remuneradas como máximo y nos remitió, precisamente, a una ley anterior que permite, en general, para las instituciones autónomas, hasta ocho sesiones remuneradas, si fuera necesario.

Esa Ley, que está vigente y supletoriamente no se aplicaba, porque tenía una restricción mayor. Tenemos, entonces que, para las juntas directivas se trasladaron de cinco a ocho (sesiones remuneradas), por esa derogatoria, por ese ejercicio. Inclusive, el artículo 24, párrafo segundo -que les he mencionado- de la Ley Orgánica del Banco Central, establecía el límite y la referencia de remuneración de las dietas, que es otro tema que en algún momento se conversó y ahora está referido a los artículos 43 y 44 de la (Ley) 2166, que es la Ley de salarios en el sector público. No sé si con esto, don Néstor, les queda alguna duda; con mucho gusto”.

En el mismo orden de ideas, el señor **Solís** indica: “Don Manfred, gracias por la aclaración. Hago la pregunta, porque esto lo hemos cuestionado en varias ocasiones y siempre se nos ha dicho que no se podía más de cinco sesiones, al mes. Aquí, estamos hablando de Banco, nada más; no estamos hablando de subsidiarias. Ahora, el argumento es la (Ley) 9635; esa ley tiene ya un par de años, ¿no?”. A lo que responde el señor **Sáenz**: “Más, sí”.

Continúa consultando don **Néstor**: “¿Por qué cuando habíamos preguntado, se nos había dicho que no se podía?”. En ese sentido, don **Manfred Sáenz** dice: “Cuando a mí me preguntaron, yo dije que sí se podía, don Néstor; eso es lo que yo le puedo responder, en mi caso”.

Sigue indicando don **Néstor Solís**: “Bueno, continuemos. Sí tengo esa inquietud, que luego podemos revisar en detalle. De esto, ¿estamos totalmente seguros de que se permiten (el pago de dieta de) hasta ocho (sesiones de) Junta Directiva (General)? ¿Eso son para ordinarias y extraordinarias?”. Responde el señor **Sáenz**: “Sí, señor, no hay distinción allí, precisamente”.

Por su parte, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** comenta: “Creo que, ya por estar saliendo, puedo darme este espacio. Pero ¿los comités (de apoyo)? A mí me parece que los comités son algo que demandan muchísimo tiempo y que no son remunerados y, bueno, para las personas que vengan, que podría ser una...; no sé si es que está prohibido por ley o si se puede explorar esa posibilidad”.

Con respecto a lo anterior, el señor **Manfred Sáenz Montero** explica: “Doña Maryleana, se había formulado la consulta a la Procuraduría (General de la República) y dijeron que no; precisamente, porque el argumento suyo es muy válido, ya lo había expresado -no sé si me falla la memoria- don Olivier, pero ustedes lo han expresado y es cierto, la participación en los comités demandan mucha atención, no voy a decir ‘más o menos’, (solo) mucha atención, porque son comités técnicos de apoyo a las juntas directivas; sí, tiene toda la razón”.

Añade la señora **Méndez Jiménez**: “¿Y la Procuraduría se basa en...?”.

Explica don **Manfred**: “Se basa, primero, en que no se puede formar parte de más de tres comités y como no está autorizado el pago de la dieta, por principio de legalidad, entonces, no se puede pagar dieta por el comité”. Termina diciendo doña **Maryleana**: “Ok, está bien”.

En el mismo orden de ideas, el señor **Néstor Solís**: “Sobre esa inquietud de doña Maryleana, que es totalmente válida, don Manfred, ¿se puede manejar en una sesión de Junta (Directiva) temas de comités?”.

Responde el señor **Sáenz**: “Sí, no hay ningún problema. En realidad, los comités de apoyo de la Junta (Directiva), en general, son eso, comités técnicos que permiten una discusión más a fondo, por razones obvias, porque son temas muy especializados y si no, la Junta sería muchísimo más extensa y agotadora para ustedes mismos, pero si, por ‘a’ o ‘b’, hay algún tema... Aquí, por ejemplo, nosotros hemos tenido ya sesiones (relacionados con el) comité de tecnología, para ver los temas de auditoría de TI, propiamente, y se hacen sesiones conjuntas y lo mismo vimos con los informes de auditores externos, se hizo una a sesión ampliada para ser más eficiente, conocer los temas conjuntamente”.

De seguido, don **Néstor Solís** señala: “Doña Jessica, hagamos la tarea desde el punto de vista de Gobierno Corporativo; conversemos eso, a ver si existe, a través de ese espacio que se abre en juntas directivas, la posibilidad de compensar un poco el tiempo y el esfuerzo que significan los comités”. Responde la señora **Borbón Garita**: “Sí, señor, nos quedamos con la tarea”.

Retoma la presentación, la señora **Kattia Sánchez** y dice: “En el capítulo III, del trámite de la sesión (ver imagen n.º8), también se hace un reacomodo de los artículos y en el artículo 17, se incluye el punto de la presentación de los temas en Junta Directiva, donde se agrega que se debe ejecutar el proceso de escalamiento de toma de decisiones, que establece el análisis de la información, la solicitud de criterios -cuando aplique en cada tema- y la presentación previa en el comité corporativo de apoyo que corresponda, según las funciones y en cumplimiento también, de lo que establece el Código de Gobierno Corporativo (ver imágenes n.º9, n.º10, n.º11, n.º12 y n.º13).

Además, se establece, se amplía un poco más el tema de elementos normativos y los temas que son procesos resolutivos de alto impacto. Aquí, en temas normativos, se explica lo que son políticas, reglamentos, lineamientos, códigos, la normativa que es de aprobación de Junta Directiva y en los procesos resolutivos de alto impacto, como la estructura organizacional, temas salariales, atención de acuerdos que generen compromisos económicos, no contemplados en el presupuesto y cuando así lo considere oportuno de la Junta Directiva. En ambos casos, en estos temas, sí se deben incluir los criterios correspondientes de la auditoría, del asesor (jurídico) de la Junta, de (Gerencia Corporativa) Riesgo y de la Gerencia Corporativa Jurídica.

Principales cambios

4 Cambios en Capítulo III. Del trámite de la sesión:

- Se realiza un reacomodo y se divide el artículo 16 Del conocimiento del orden del día, en dos:
 - [Artículo 16.](#) Del conocimiento del orden del día
 - [Artículo 17.](#) De la presentación de temas. Se atiende pendiente 30-21 artículo XIV del 13/07/2021

5

- Ambos artículos se amplían

[Se incorpora el artículo 18.](#) De la atención de los acuerdos

- En atención de los pendientes de JD: sesión 20-21 artículo XXI del 11/05/2021 y sesión 29-21 artículo X del 06/07/2021
- Este artículo incluye lineamientos para la atención de acuerdos

Imagen n.º8. Principales cambios

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Principales cambios en Capítulo III

Actual	Propuesta
Artículo 13. Del conocimiento del orden del día Sin perjuicio de las modificaciones que decida efectuar el Presidente de la Junta Directiva General, el orden del día considera los siguientes puntos: I. Aprobación del orden del día II. Aprobación de acta (ordinarias y extraordinarias) III. Conocimiento informe Comité de Crédito IV. Asuntos de la Gerencia General V. Asuntos de Riesgo y Control Normativo VI. Asuntos de la Oficialía de Cumplimiento VII. Asuntos Auditoría General Corporativa VIII. Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo (hechos relevantes y formulario <u>23-ZD Resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados</u>) IX. Asuntos de la Junta Directiva General X. Correspondencia XI. Asuntos varios La Junta Directiva puede alterar el orden del día cuando así lo estime pertinente. Los asuntos que se incluyan en el orden del día deben incluir un resumen ejecutivo destacando –subrayando o con negrita- los aspectos más relevantes del asunto. En una página en forma de lista de puntos se explica lo fundamental, agregándose a ésta las referencias o vínculos electrónicos con la información que sea útil para el caso. Si es necesario, se agregan otros párrafos o páginas para ampliar algunos aspectos.	Artículo 16. Del conocimiento del orden del día Sin perjuicio de las modificaciones que decida efectuar el presidente de la Junta Directiva General, el orden del día considera los siguientes puntos: I. Aprobación del orden del día II. Aprobación de acta (ordinarias y extraordinarias) III. Conocimiento informe Comité de Crédito IV. Asuntos de la Gerencia General V. Asuntos de Riesgos y Control Normativo <u>la Gerencia Corporativa de Riesgo</u> VI. Asuntos de la Oficialía de Cumplimiento VII. Asuntos <u>de la</u> Auditoría General Corporativa VIII. Asuntos <u>de las</u> Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo (hechos relevantes y formulario <u>23-ZD Resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados</u>) IX. Asuntos de la Junta Directiva General X. Correspondencia XI. Asuntos varios La Junta Directiva puede alterar el orden del día cuando así lo estime pertinente. Los asuntos que se incluyan en el orden del día deben incluir un resumen ejecutivo destacando –subrayando o con negrita- los aspectos más relevantes del asunto. En una página en forma de lista de puntos se explica lo fundamental, agregándose a ésta las referencias o vínculos electrónicos con la información que sea útil para el caso. Si es necesario, se agregan otros párrafos o páginas para ampliar algunos aspectos.

Imagen n.º9. Principales cambios en Capítulo III
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Principales cambios en Capítulo III

Actual	Propuesta
Este párrafo estaba más abajo y se reubicó Con el propósito de facilitar el estudio y comprensión de los asuntos, se deben estandarizar las presentaciones que se hacen, utilizando un modelo uniforme según los requerimientos que establezca la Junta Directiva General.	En Asuntos de los directores o de la Administración, sin perjuicio de los temas que planteen los miembros de la Junta Directiva General, el gerente general debe informar a la Junta Directiva General sobre cualquier hecho relevante que, a su juicio, sea de interés para el órgano colegiado por las repercusiones de imagen, magnitud económica, riesgos o sus características particulares, lo que debe ser valorado a la luz de criterios de sana administración. No deben ser presentados en este capítulo de la sesión aquellos asuntos que, por presentación tardía de su documentación, fueron excluidos de oficio de la agenda de la Junta de esa misma sesión. Tampoco deben ser conocidos o resueltos, en este capítulo, temas relacionados con la adjudicación de contratos administrativos. Con el propósito de facilitar el estudio y comprensión de los asuntos, se deben estandarizar las presentaciones que se hacen, utilizando un modelo uniforme según los requerimientos que establezca la Junta Directiva General.

Imagen n.º10. Principales cambios en Capítulo III
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Principales cambios en Capítulo III

Actual	Propuesta
El gerente general, los subgerentes, el auditor general, el gerente corporativo jurídico y el Gerente de Riesgo y Control Normativo se deben hacer cargo de presentar los temas de su competencia, salvo los casos que, por su especialidad, requieran ser presentados por terceros invitados a petición de la respectiva Administración o a criterio de la Junta. Los asistentes con voz pero sin voto, a saber: el gerente general, los subgerentes, el auditor general, el gerente corporativo jurídico, el Gerente de Riesgo y Control Normativo y el asesor jurídico de la Junta Directiva, en el ámbito de sus competencias técnicas y profesionales, deben asesorar durante el examen de los temas incluidos en el orden de día; y en caso de ser necesario, emitir un criterio previo a la toma de una decisión en particular.	Artículo 17. De la presentación de temas Toda persona trabajadora del Conglomerado Financiero BCR que presente un tema en Junta Directiva General, debe ejecutar el proceso de <i>GES- Escalamiento para la toma de decisiones corporativo</i> , incluido en el mapa de procesos del Conglomerado Financiero BCR, el cual establece el análisis de la información, la solitud de criterios (cuando aplique) y la presentación previa en el comité corporativo o de apoyo que corresponda, según las funciones de cada órgano colegiado, incluidas en el <i>Reglamento general de los comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración</i> . <i>Además, de acuerdo con lo establecido en el Código de Gobierno Corporativo, debe considerar el marco de gobierno, el alineamiento estratégico, la gestión de riesgos, la ética, conflictos de interés y la rendición de cuentas.</i> El gerente general, los subgerentes, el auditor general, el gerente corporativo jurídico y el <u>gerente corporativo de Riesgo y Control Normativo</u> , se deben hacer cargo de presentar los temas de su competencia, salvo los casos que, por su especialidad, requieran ser presentados por terceros invitados a petición de la respectiva Administración o a criterio de la Junta. Los asistentes con voz, pero sin voto, a saber: el gerente general, los subgerentes, el auditor general, el gerente corporativo jurídico, el gerente corporativo de Riesgo y <u>Control Normativo</u> y el asesor jurídico de la Junta Directiva, en el ámbito de sus competencias técnicas y profesionales, deben asesorar durante el examen de los temas incluidos en el orden de día; y en caso de ser necesario, emitir un criterio previo a la toma de una decisión en particular.

Imagen n.º11. Principales cambios en Capítulo III
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Principales cambios en Capítulo III. Del trámite de la sesión

Actual	Propuesta
Asimismo, en caso que lo consideren pertinente para cumplir adecuadamente con su labor asesora, los asistentes presentes con voz pero sin voto pueden solicitar un plazo prudencial para analizar y hacer una recomendación formal si así lo solicitan los miembros de la Junta Directiva General. Para todos los temas que signifiquen elementos normativos o procesos resolutivos de alto impacto, las personas que presentan dichos temas, deben incluir los criterios por escrito de las áreas de Riesgo, Jurídico, Auditoría y Asesor de la Junta Directiva. En el caso de los documentos normativos, además de los criterios indicados, deben incluir la versión final firmada por el área de Normativa Administrativa.	Asimismo, en caso de que lo consideren pertinente para cumplir adecuadamente con su labor asesora, los asistentes presentes con voz, pero sin voto, pueden solicitar un plazo prudencial para analizar y hacer una recomendación formal si así lo solicitan los miembros de la Junta Directiva General. Para todos los temas que signifiquen elementos normativos o procesos resolutivos de alto impacto como políticas, reglamentos, lineamientos, códigos y aquella normativa que por regulación sea de aprobación de Junta Directiva General, las personas que presentan dichos temas deben incluir los criterios por escrito de las áreas de Riesgo y Jurídico, Auditoría y Asesor de la Junta Directiva. En el caso de los documentos normativos, además de los criterios indicados, Además, deben incluir la versión final del documento, firmada por el área de Normativa Administrativa. En los temas que signifiquen procesos resolutivos de alto impacto como cambios en la estructura organizacional, temas salariales de la Alta Gerencia, atención de acuerdos que generen compromisos económicos no contemplados en el presupuesto, entre otros; deben incluir los criterios por escrito de las áreas de Riesgo y Jurídico, cuando la Junta Directiva General así lo considere oportuno. Para los ajustes de estructura organizacional, se debe solicitar también, el criterio a la Gerencia Corporativa de Capital Humano. Además, se deben incluir los criterios por escrito de la Auditoría Interna (en materia de su competencia) y del Asesor Jurídico de la Junta Directiva General sobre modificaciones o nuevas políticas, reglamentos, lineamientos y códigos. Asimismo, en los temas resolutivos de alto impacto que la Junta Directiva General así lo considere necesario.

CH: cumple con pendiente JD 30-21, art IV del 13-7-21

Imagen n.º12. Principales cambios en Capítulo III. Del trámite de la sesión
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Principales cambios en Capítulo III

Actual	Propuesta
Para lograr mayor eficiencia en el funcionamiento de la Junta, al inicio de la respectiva sesión, el Presidente debe comunicar a los directores el tiempo máximo de que se dispone para la celebración de cada sesión y distribuir el tiempo para la presentación de los asuntos a ser conocidos en la Junta Directiva General, en el entendido de que se debe procurar que la presentación de cada tema no sea mayor de quince minutos con un máximo de cuarenta y cinco minutos totales para su presentación y deliberación salvo que el Presidente de la Junta Directiva autorice extender ese tiempo por la complejidad e importancia del tema particular que se esté analizando. En caso de que, agotado el tiempo fijado por la Presidencia para la celebración de la sesión, no se haya conocido la totalidad de los temas agendados, la Junta puede disponer una prórroga, fijando, en el mismo acto, la extensión de esta. En su defecto, el Presidente levanta la sesión. En Asuntos de los Directores o de la Administración, sin perjuicio de los temas que planteen los miembros de la Junta Directiva General, el gerente general debe informar a la Junta Directiva General sobre cualquier hecho relevante que, a su juicio, sea de interés para el órgano colegiado por las repercusiones de imagen, magnitud económica, riesgos o sus características particulares, lo que debe ser valorado a la luz de criterios de sana administración. No deben ser presentados en este capítulo de la sesión aquellos asuntos que, por presentación tardía de su documentación, fueron excluidos de oficio de la agenda de la Junta de esa misma sesión. Tampoco deben ser conocidos o resueltos, en este capítulo, temas relacionados con la adjudicación de contratos administrativos.	Para lograr mayor eficiencia en el funcionamiento de la Junta, al inicio de la respectiva sesión, el Ppresidente debe comunicar a los directores el tiempo máximo de que se dispone para la celebración de cada sesión y distribuir el tiempo para la presentación de los asuntos a ser conocidos en la Junta Directiva General, en el entendido de que se debe procurar que la presentación de cada tema no sea mayor de quince minutos con un máximo de cuarenta y cinco minutos totales para su presentación y deliberación salvo que el Ppresidente de la Junta Directiva General autorice extender ese tiempo por la complejidad e importancia del tema particular que se esté analizando. En caso de que, agotado el tiempo fijado por la Ppresidencia para la celebración de la sesión, no se haya conocido la totalidad de los temas agendados, la Junta puede disponer una prórroga, fijando, en el mismo acto, la extensión de esta. En su defecto, el Ppresidente levanta la sesión. En Asuntos de los Directores o de la Administración, sin perjuicio de los temas que planteen los miembros de la Junta Directiva General, el gerente general debe informar a la Junta Directiva General sobre cualquier hecho relevante que, a su juicio, sea de interés para el órgano colegiado por las repercusiones de imagen, magnitud económica, riesgos o sus características particulares, lo que debe ser valorado a la luz de criterios de sana administración. No deben ser presentados en este capítulo de la sesión aquellos asuntos que, por presentación tardía de su documentación, fueron excluidos de oficio de la agenda de la Junta de esa misma sesión. Tampoco deben ser conocidos o resueltos, en este capítulo, temas relacionados con la adjudicación de contratos administrativos. Este párrafo se reubicó más arriba

Imagen n.º13. Principales cambios en Capítulo III
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Continúa señalando doña **Kattia**: “Luego, el artículo 18, se incorpora en atención a los acuerdos antes mencionados, de Junta Directiva, donde solicitaban incluir en el Reglamento de funcionamiento de la Junta, los lineamientos para la atención de acuerdos. Aquí, se establecen unos lineamientos que deben de ir pensando la posibilidad de materialización de algún riesgo; Entonces, para ello se establecen los siguientes lineamientos: determinar la relevancia y el riesgo

que implica la ejecución del acuerdo; precisar si el acuerdo está claro o si requiere la asesoría técnica, de algún área u órgano colegiado y establecer las acciones para la atención de los acuerdos, comunicar al superior jerárquico y al gerente corporativo, si se identifican riesgos en su ejecución; revisar si las acciones implican algún conflicto de interés (ver imágenes n.º14 y n.º15).

Determinar, en conjunto con el jefe inmediato, si las acciones conllevan compromisos económicos, para la institución y detallarlo o si implican algún riesgo reputacional, legal o de otro tipo; confeccionar los ejercicios económicos que correspondan, cuando se trate de asuntos salariales, que impliquen de manera, directa e indirecta, beneficios para cualquier funcionario de la institución, de forma que, en todos los casos se incluya y se cuantifique el impacto económico y los potenciales conflictos de interés.

También, solicitar los criterios que correspondan para respaldar las acciones y presentar las acciones por ejecutar, al comité corporativo de apoyo que corresponda, según las funciones del comité y, finalmente, presentar las acciones de la atención, en Junta Directiva. Con eso, cumplimos con la atención de los acuerdos indicados”.

Principales cambios en Capítulo III

Actual	Propuesta
	Artículo 18. De la atención de los acuerdos
	Toda persona trabajadora del Conglomerado Financiero BCR que deba ejecutar un acuerdo de Junta Directiva General que conlleve compromisos económicos del Banco hacia funcionarios o personas trabajadoras del Conglomerado, Financiero BCR o un posible riesgo-reputacional el área responsable de su ejecución, debe analizar previo que determine si es requerido informar a la Junta Directiva General de las acciones a ejecutar, considerando los principios del deber de cuidado, transparencia y rendición de cuentas definidos en el <i>Código de Gobierno Corporativo</i> , <i>Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR</i> y otras normas vigentes.
Este párrafo estaba más arriba y se reubicó	Asimismo, cuando la ejecución del acuerdo exponga la posibilidad de materialización de un riesgo de reputación, el área responsable debe identificar los eventos de riesgo, sus causas, el impacto y los posibles planes de tratamiento con base en las metodologías de riesgo vigentes, para determinar si deben ser conocidos por la Junta Directiva General.
Este párrafo fue recomendado por el área de Riesgo	Considerando lo anterior, se establecen los siguientes lineamientos:
Lineamientos Solicitados en acuerdos de JD	- Determinar la relevancia y el riesgo que implica la ejecución del acuerdo. - Precisar si el acuerdo está claro; o bien, si se requiere la asesoría técnica o administrativa de otra área, comité u Órgano de Dirección. - Establecer las acciones para la atención del acuerdo, observando los principios indicados en este artículo.

Imagen n.º14. Principales cambios en Capítulo III

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Principales cambios en Capítulo III

Actual	Propuesta
	d. Comunicar a su superior jerárquico y al gerente corporativo que corresponda, si se identifican riesgos en su ejecución; así como, los pasos a seguir para la atención del acuerdo. e. Revisar si las acciones implican algún conflicto de interés según lo establecido en el <i>Código de Gobierno Corporativo</i> y en el <i>Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR</i>. f. Determinar en conjunto con el jefe inmediato, si las acciones a ejecutar conllevan compromisos económicos para la Institución y detallarlos, o si implican un riesgo reputacional, legal o de otro tipo. g. Confeccionar los ejercicios económicos que correspondan cuando se trate de asuntos salariales que impliquen de manera directa o indirecta, beneficios para cualquier funcionario o funcionarios de la Institución, de forma tal que, en todos los casos se incluya y cuantifique detalladamente, el impacto económico y potenciales conflictos de interés. h. Solicitar los criterios técnicos que correspondan para respaldar las acciones en la atención del acuerdo. i. Presentar las acciones por ejecutar al comité corporativo o de apoyo que corresponda, según las funciones que se establecen en el <i>Reglamento general de los comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración</i>, previo a la presentación a Junta Directiva General. j. Presentar a la Junta Directiva General las acciones para la atención del acuerdo, criterios y la documentación necesaria para que este Órgano de Dirección pueda reafirmar su voluntad o solicitar los ajustes y correcciones que se requieran para la debida ejecución del acuerdo.

Imagen n.º15. Principales cambios en Capítulo III

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

A continuación, doña **Kattia** dice: Adjunto el comparativo de la propuesta final y los criterios correspondientes de legal (Gerencia Corporativa Jurídica), (Gerencia Corporativa) Riesgo, (Gerencia Corporativa) Cumplimiento y Asesor (Jurídico de la Junta Directiva). No sé si hasta aquí tienen alguna consulta”.

Al no haber consulta por parte de los señores Directores, la señora **Sánchez** procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo:

Se dispone:

1. *Aprobar la propuesta de modificación al Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General.*
2. *Dar por cumplido los pendientes de Junta Directiva de las sesiones: 20-21 artículo XXI del 11/05/2021 (BCR-150-2021), 29-21 artículo X del 06/07/2021 (BCR-204-2021) y 30-21 artículo XIV del 13-07-2021 (BCR-215-2021)*
3. *Solicitar a la Unidad de Normativa Administrativa su publicación.*

Acuerdo público, en firme

Para concluir, el señor **Néstor Solís** consulta: “Señores, si no tenemos comentarios y/o consultas, estaríamos aprobando la propuesta de acuerdo en los términos planteados; la propuesta planteada como acuerdo en firme”. Al no haber comentarios adicionales, indica: “Entonces, tomaríamos también el acuerdo en firme. Muchas gracias”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, en el Código de Gobierno Corporativo, se establece que la Junta Directiva debe aprobar las políticas y los Reglamentos.

Segundo. Que, el documento fue revisado por la Unidad de Normativa Administrativa y cuenta con los criterios de Legal, Riesgos, Cumplimiento, Auditoría y asesor de la Junta Directiva.

Tercero. Que, con los ajustes realizados se da cumplimiento a los pendientes de Junta Directiva, de las sesiones n.º20-21, artículo XXI; n.º29-21, artículo X y n.º30-21, artículo XIV; celebradas, en su orden, el 11 de mayo, 06 y 13 de julio del 2021.

Se dispone:

- 1.- Aprobar la propuesta de modificación al *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General*, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.
- 2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa el documento aprobado, *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General*; asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en DocuBCR.
- 3.- Dar por cumplidos los acuerdos de las sesiones que se detallan a continuación:
 - Sesión n.º20-21, artículo XXI, celebrada el 11 de mayo del 2021 (BCR-150-2021).
 - Sesión n.º29-21, artículo X, celebrada el 06 de julio del 2021 (BCR-204-2021).
 - Sesión n.º30-21, artículo XIV, celebradas el 13 de julio del 2021 (BCR-215-2021).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice que, seguidamente, corresponde conocer dentro de los temas de la Gerencia Corporativa de Finanzas, el punto *c.2 Atención de Pendientes Deuda Subordinada*; sin embargo, conforme a lo dispuesto en el artículo VIII, inmediato anterior, y aprovechando que en este momento se cuenta con la telepresencia, Jessica Borbón Garita, Gerente de Gobierno Corporativo, y Kattia Sánchez Chaves, Gestor de Estrategia y Gobierno Corporativo, se adelanta el conocimiento de la propuesta de evaluación de miembros externos y Fiscales de las subsidiarias.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta y, por tanto, en el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, continúa participando de la sesión, vía telepresencia, la señora **Rossy Durán Monge, Gerente Corporativa de Finanzas**, para presentar a consideración del Directorio, una propuesta de evaluación de miembros

externos y Fiscales de las subsidiarias. Lo anterior, en atención de lo dispuesto en el acuerdo de la sesión n.º29-21, artículo V, punto 5, celebrada el 06 de julio del 2022.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Para introducir el tema, la señora **Jessica Borbón Garita** dice: “El siguiente tema, tiene que ver con la presentación del instrumento para realizar el ejercicio de evaluación de los miembros externos y Fiscales, de los órganos de dirección de subsidiarias”.

Así las cosas, la señora **Kattia Sánchez Chaves** inicia la presentación diciendo: “El año pasado la Junta (Directiva) había revisado el tema y aprobado que se hiciera una revisión y nombramiento de los miembros externos de las subsidiarias y de los Fiscales, que se hiciera (por una vigencia) de mayo a mayo; entonces, con base en ese ajuste se generó el siguiente pendiente, que era diseñar un instrumento de evaluación de desempeño anual, para los miembros externos de las Juntas Directivas de subsidiarias y los Fiscales. Este ejercicio se revisó con la Gerencia (Corporativa) de Riesgos, (Gerencia Corporativa) Finanzas y Auditoría (General Corporativa) y legal (Gerencia Corporativa Jurídica) (ver imagen n.º1).

Antecedente

- Atiende pendiente de JDG Sesión 29-21, del 06 de julio del 2021 Artículo V. “Instruir a la Gerencia de Gobierno Corporativo diseñar y gestionar el instrumento de evaluación de desempeño anual, para todos los miembros de juntas directivas de subsidiarias, así como remitir, a dichas juntas directivas, los resultados de evaluaciones de desempeño; lo anterior, con fecha máxima al mes de abril de cada año. Este tema se incluirá dentro del Sistema de Información Gerencial (SIG)”.
- Se realizó un ejercicio de revisión con las Gerencias Corporativas de riesgos, finanzas, auditoría y legal.

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Gerencia de Gobierno Corporativo

Básicamente, el instrumento nos permite evaluar el desempeño de la gestión, realizada por cada miembro externo y fiscal, de las juntas directivas de las subsidiarias, durante su período de nombramiento. Esto va a permitir la continuidad o finalización del nombramiento (del director externo o fiscal), de la Junta Directiva correspondiente (ver imagen n.º2).

Objetivo

- Diseñar un instrumento que permita evaluar el desempeño anual la gestión realizada por cada miembro y fiscal de junta directiva de subsidiaria durante su periodo de nombramiento.
- Determinar la continuidad o finalización del nombramiento en la junta directiva respectiva.

Imagen n.º2. Objetivo

Fuente: Gerencia de Gobierno Corporativo

Los temas para evaluar en el instrumento son la supervisión, transparencia y gestión; estos son los tres principales ejes que tienen un peso: el de supervisión 25%; transparencia, también (un 25%) y el de gestión un 50% (ver imagen n.º3).



Imagen n.º3. Temas para evaluar
Fuente: Gerencia de Gobierno Corporativo

La herramienta va a estar (incluida) en el sistema Forms; hay 14 preguntas para miembros externos, 12 para el Fiscal; la escala de valoración va del 1 al 5, donde 1 es el más bajo y el 5 es muy alto. También, tiene una calificación porcentual ponderada y van a evaluar los miembros de las juntas directivas de las subsidiarias que tienen voz y voto; (es decir) si van a evaluar algún miembro externo, entonces, obviamente, participan los otros miembros de la Junta Directiva, correspondiente (ver imagen n.º4).

El criterio de evaluación es (si la nota es) mayor de 80%, el desempeño va a ser ‘satisfactorio’ y (si es) menor de 80%, el desempeño es ‘no satisfactorio’. En caso de que salga un desempeño no satisfactorio, queda a criterio de la Junta Directiva, la renovación del nombramiento, en caso de esa calificación inferior a 80, así como las oportunidades de mejora.

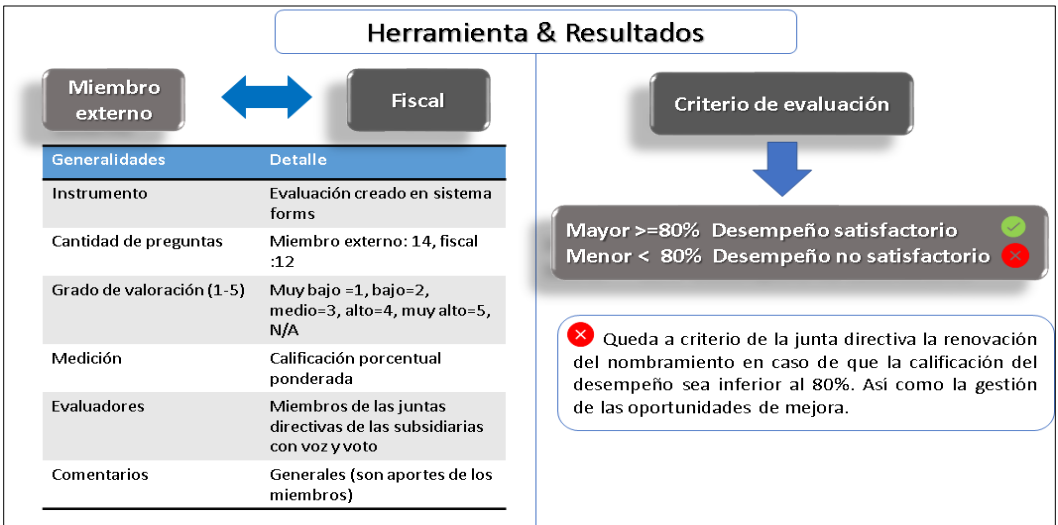


Imagen n.º4. Herramienta & Resultados
Fuente: Gerencia de Gobierno Corporativo

Luego, aquí les presentamos un cuadro donde viene cuáles son los miembros que van a ser evaluados, en cada Junta Directiva y el cargo, si es un miembro externo o fiscal y quiénes van a evaluar a dichos miembros (ver imagen n.º5).

Miembros y fiscales & Evaluadores

Nombre	Junta a la que pertenece	Cargo	Evaluadores
Jorge Bonilla Benavides	Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Fiscal externo	Marileana Méndez Jiménez Mahity Flores Flores Gina Carvajal Vega Luis Emilio Cuenca Boteg Olivier Castro Pérez
Lidia Marjorie Jiménez Varela	Junta Directiva de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.	Miembro externo	Luis Emilio Cuenca Boteg Olivier Castro Pérez Néstor Eduardo Solís Bonilla
María del Milagro del Carmen Herrera Quirós	Junta Directiva de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.	Miembro externo	Luis Emilio Cuenca Boteg Olivier Castro Pérez Néstor Eduardo Solís Bonilla
María del Pilar Muñoz Fallas	Junta Directiva de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.	Fiscal externo	Luis Emilio Cuenca Boteg Olivier Castro Pérez Néstor Eduardo Solís Bonilla
Carlos Alberto Phillips Murillo	Junta Directiva de BCR Logística	Fiscal externo	Douglas Soto Leitón Sergio Sevilla Güendel Mynor Hernández Hernández
Arnoldo Ricardo André Tinoco	Junta Directiva BCR Valores	Fiscal externo	Marileana Méndez Jiménez Mahity Flores Flores Gina Carvajal Vega Néstor Eduardo Solís Bonilla Javier Francisco Zuñiga Moga
Veronica Julieta Acosta Gandara	Junta Directiva BCR Corredora de Seguros	Fiscal externo	Marileana Méndez Jiménez Luis Emilio Cuenca Boteg Gina Carvajal Vega Néstor Eduardo Solís Bonilla Javier Francisco Zuñiga Moga

Imagen n.º5. Miembros y fiscales & Evaluadores

Fuente: Gerencia de Gobierno Corporativo

A continuación, les presento el cronograma de implementación de la evaluación de los miembros externos (ver imagen n.º6). Una vez que se conoce el instrumento y que sea aprobado, tenemos la tarea de empezar a implementarlo, en este mes de mayo, para dar los resultados a partir del 17 de mayo y hasta el 22 o finales de mayo (2022), (realizar) la presentación de los resultados de esas evaluaciones. No sé si hasta aquí tienen alguna consulta”.

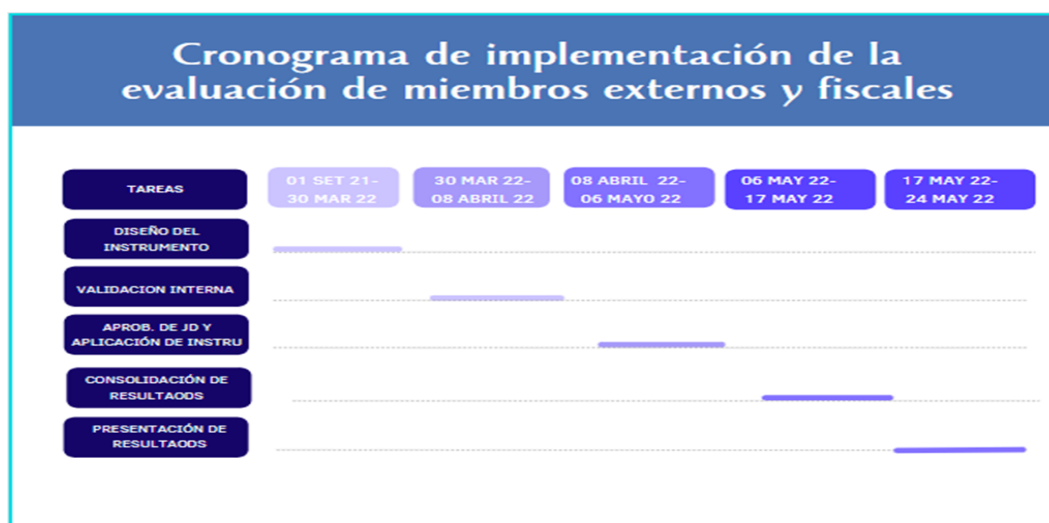


Imagen n.º6. Cronograma de implementación de la evaluación de miembros externos y fiscales

Fuente: Gerencia de Gobierno Corporativo

Al no haber comentarios o consultas de parte de los señores Directores, doña **Kattia Sánchez** continúa con la lectura de la propuesta de acuerdo:

Se dispone

1. Aprobar el instrumento de medición del desempeño.
2. Convocar a la asamblea de accionistas (BCR Operadora de Pensiones, BCR Corredora, BCR Valores, BCR SAFI, BCR Logística) para la aprobación y ejecución del instrumento de evaluación del desempeño de miembros externos y fiscales de las juntas directivas de las subsidiarias.
3. Aprobar la presentación de los resultados del instrumento a este órgano una vez que se haya realizado la evaluación.

Para concluir, el señor **Néstor Solís Bonilla** consulta si hay algún comentario o consulta por parte del Directorio y al no haberlos, acota: “Doña Kattia y doña Jessica, estaríamos acogiendo la propuesta de acuerdo en los términos planteados. Muchas gracias”.

Una vez finalizada la presentación, se concluye la telepresencia de las señoras Jessica Borbón y Kattia Sánchez.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el acuerdo tomado por la Junta Directiva General, en la sesión n.º29-21, artículo V, punto 5, celebrada el 06 de julio del 2022, que indica:

Instruir a la Gerencia de Gobierno Corporativo diseñar y gestionar el instrumento de evaluación de desempeño anual, para todos los miembros de juntas Directivas de subsidiarias, así como remitir, a dichas juntas Directivas, los resultados de evaluaciones de desempeño; lo anterior, con fecha máxima al mes de abril de cada año. Este tema se incluirá dentro del Sistema de Información Gerencial (SIG).

Segundo. La atención de lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial (SIG-77), Revisión de nombramiento de los miembros en el órgano colegiado.

Se dispone:

- 1.- Dar por conocida la propuesta del instrumento de evaluación del desempeño de los miembros externos y Fiscales de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.
- 2.- Convocar a asambleas de accionistas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, a saber: BCR Valores S.A., BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementaria S.A., BCR Corredora de Seguros S.A., Depósito Agrícola de Cartago S.A., Almacén Fiscal Agrícola de

Cartago S.A., para la aprobación y ejecución del instrumento de evaluación del desempeño de miembros externos y Fiscales de las juntas directivas de las subsidiarias, con base en el documento conocido en el punto 1, anterior.

3.- Encargar a la Gerencia de Gobierno Corporativo realizar la presentación de los resultados del instrumento de evaluación del desempeño de miembros externos y Fiscales de las juntas Directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, a la Junta Directiva General, una vez que se haya llevado a cabo la evaluación.

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 103, de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y por cuanto el tema discutido se refiere a información privilegiada relacionada con la emisión de valores en el mercado organizado bursátil, la cual solamente puede ser del conocimiento público hasta que se divulgue a la totalidad de los participantes mediante los canales formales oficiales definidos por la regulación de la Superintendencia General de Valores y la Bolsa Nacional de Valores, S.A.

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-21 (Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786).

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el

Acuerdo SUGEF 12-21 (Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786).

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-21 (Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786).

ARTÍCULO XIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de agenda denominado Asuntos de la Auditoría General Corporativa, el señor **Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i.**, dice que, a continuación se presenta el oficio AUD-0098-2022, de fecha 27 de abril del 2022, referente al Informe integral de avance de labores de la Auditoría General Corporativa, que contiene el Plan Anual de Labores, Plan Operativo, Plan de Mejora de la Calidad, Plan Estratégico 2020-2022, notas y compromisos en proceso de atención, así como la atención del

Cuadro de Mando Integral 2022, correspondiente al I trimestre del 2022. Lo anterior, en atención de lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-69.

Para tales efectos, se cuenta con la participación, vía telepresencia, de la señora Teresa Chen Achong, Gerente Auditoría de Tecnología de Información. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Introduce el tema el señor **Rafael Mendoza Marchena** diciendo: “Buenas tardes, nuevamente, a todos. Para esta presentación, me va a ayudar doña Teresa (Chen Achong), en caso necesario y quería hacerle la consulta a don Néstor (Solís Bonilla), si hacemos la presentación completa o me refiero de una forma muy ejecutiva, a los aspectos más medulares de este informe trimestral, por ejemplo, es un informe que presentamos a Comité (Corporativo) de Auditoría, ahí se discutió, ampliamente. Es un informe que, también, corresponde presentar a la Junta Directiva, por temas SIG (Sistema de Información Gerencial) y se publica en la página web del Banco, la versión (en formato) PDF, que se hace acompañar en esta sesión”.

Sobre la consulta, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Don Rafael, para contestarle, lo importante es que los temas básicos queden cubiertos, si eso nos lleva un poco más de tiempo, pues nos lo llevará. A nivel de presupuesto (de tiempo) está para 10 minutos, pero, de nuevo, lo importante es que lo básico quede cubierto y quedemos enterados de las cosas importantes”.

Así las cosas, el señor **Mendoza Marchena** indica: “De acuerdo, don Néstor. Doña Teresa, entonces, me ayuda. Lo medular es que el plan está en curso, los estudios están casi al 72% asignados, no hemos encontrado situaciones de relevancia que nos genere alguna preocupación o tocar puertas a la Junta (Directiva) o Comité (Corporativo) de Auditoría; las investigaciones siguen recibándose, la mayoría se desestiman”.

Asimismo, toma la palabra la señora **Teresa Chen Achong** y dice: “Muy buenos días a todos. Como lo indicó don Rafael Mendoza, les traemos el primer informe de avance trimestral de la gestión de la Auditoría General Corporativa. Como lo indicó don Rafael, el 72% de nuestros estudios del Plan Anual (de Labores) se encuentran en curso; todavía no hay resultados que informar al respecto (ver imagen n.º1). La distribución, es la que ustedes están viendo en esta filmína (ver imagen n.º2).

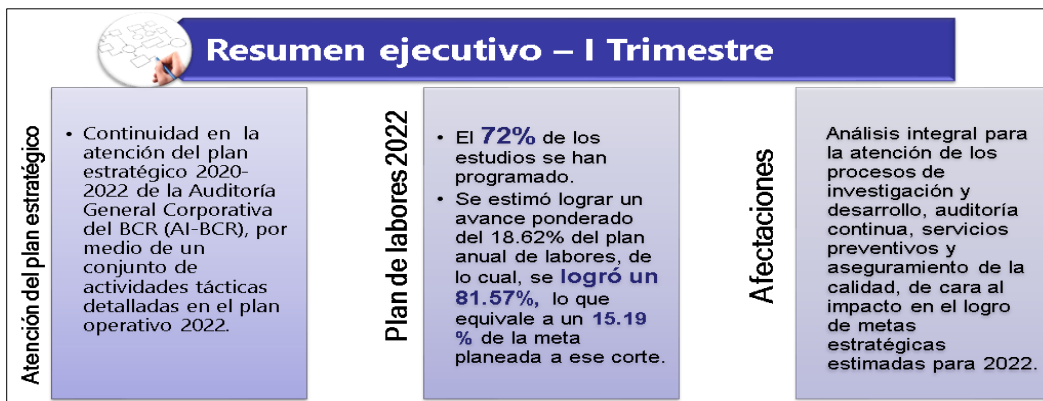


Imagen n.º1. Resumen ejecutivo – I Trimestre

Fuente: Auditoría General Corporativa



Imagen n.º2. Resumen atención del plan labores 2022

Fuente: Auditoría General Corporativa

De los temas que se están abordando, en este momento, en dichos estudios, tenemos: crédito en Banca de Personas, proceso de cumplimiento de Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), gestión de la infraestructura y seguridad tecnológica, continuidad de TI y operaciones, canales de Banca de Personas, administración de fideicomisos, validación contable, entre otros.

El tema de crédito inició su proceso de evaluación; por lo tanto, en este momento, no tenemos resultados que revelar, a este órgano colegiado. En cuanto a los servicios preventivos, dimos 11 opiniones a la Junta Directiva, se han aperturado ocho libros (de actas) y cerrado siete. Como lo indicó don Rafael, de los temas relevantes, en investigaciones preliminares, finalizamos una, tenemos cuatro en curso (ver imagen n.º3).

Asesorías 11 servicios	Legalización de libros 15 servicios	Investigaciones preliminares 5 estudios
11 opiniones sobre los cambios o emisiones de políticas y reglamentos¹. ¹ La labor efectuada no constituye una evaluación a los mecanismos de control interno aplicables	- Apertura de 8 libros de actas - Cierre de 7 libros de actas	- En proceso: 4 - Finalizada: 1

Imagen n.º3. Asesorías, Legalización de libros, Investigaciones preliminares

Fuente: Auditoría General Corporativa

En el tema de denuncias, se han recibido 23 quejas o reclamos, de los cuales, dos se han desestimado y 21 se han trasladado a la Administración y las 23 se encuentran en proceso de seguimiento (ver imagen n.º4).



Imagen n.º4. Atención de elementos del buzón para Denuncias

Fuente: Auditoría General Corporativa

Interviene el señor **Rafael Mendoza Marchena** para destacar: “Ahí, nada más aclarar que nosotros tenemos un buzón de denuncias, lo que pasa es que, a la hora de hacer el análisis de admisibilidad, la mayoría están siendo clasificadas como quejas o reclamos; entonces, evidentemente, el denunciante, equivocó el canal o confundió a la Contraloría de Servicios con la Auditoría, pero eso nos genera una tarea operativa que hay que documentar. Esa es la razón por la que vemos esas cifras ahí”.

De seguido, doña **Teresa Chen** dice: “Continuando con la exposición, nosotros tenemos, como parte de las labores anuales que debemos atender, está la Autoevaluación Anual de la Calidad; estamos dándole seguimiento al Plan de Mejora 2020 y 2021, de los cuales, las actividades que se han planteado se encuentran en curso (ver imágenes n.º5 y n.º6).



Imagen n.º5. Plan de mejora de calidad 2020

Fuente: Auditoría General Corporativa



Imagen n.º6. Plan de mejora de calidad 2021

Fuente: Auditoría General Corporativa

En cuanto al planteamiento estratégico de la Auditoría General Corporativa, tenemos que nuestro Plan Estratégico, visualizado a tres años plazo, 2020 – 2022, estamos en el último tracto de atención. La meta para el objetivo estratégico n.º1 es lograr, en este año, un 83% y, en este momento, estamos alcanzando el 61%. En el objetivo estratégico n.º2, la meta es alcanzar un 95% y tenemos un 73.76% (ver imagen n.º7).

Lo del logro de estos objetivos estratégicos nos lleva a un global del 89%, para finalizar el año y en este momento, tenemos un 67.40%. En cuanto al Plan Operativo, el avance es del 26% (ver imagen n.º8). Esta Auditoría reveló, cuando hizo el planteamiento de las labores del 2022, que no se iba a lograr completar el 100%, del planteamiento estratégico, lo cual vamos a revisar, en el ejercicio que corresponde, en este año.



Imagen n.º7. Plan Estratégico AI-BCR 2020 - 2022

Fuente: Auditoría General Corporativa

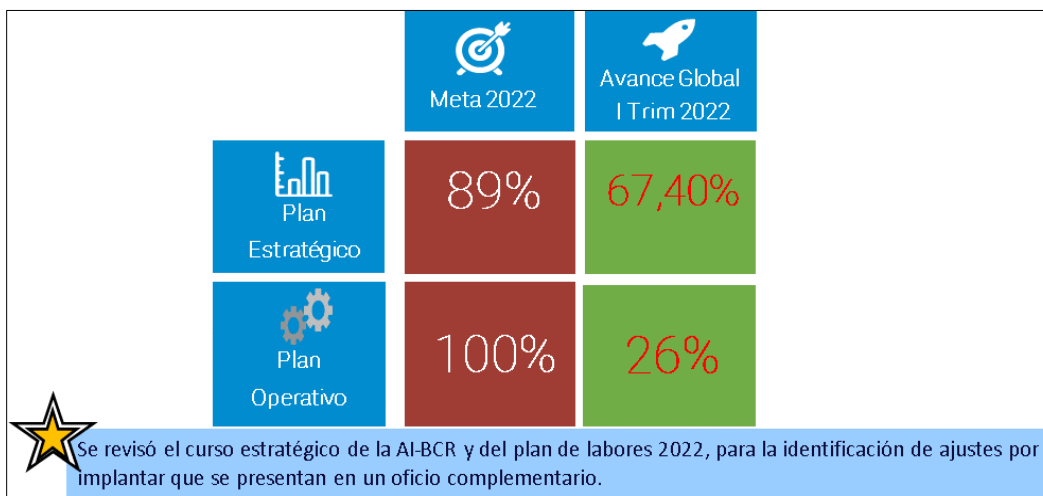


Imagen n.º8. Plan Estratégico AI-BCR 2020 - 2022

Fuente: Auditoría General Corporativa

En cuanto a compromisos, que es una gran actividad que la Auditoría lleva a cabo, en este primer trimestre se han atendido 26 hallazgos, por parte de la Administración, relacionados con fideicomisos, mejoras en el proceso de adquisición de bienes y servicios, el resultado de gestión de contratación administrativa y en el tema de gobierno de datos (ver imagen n.º9).

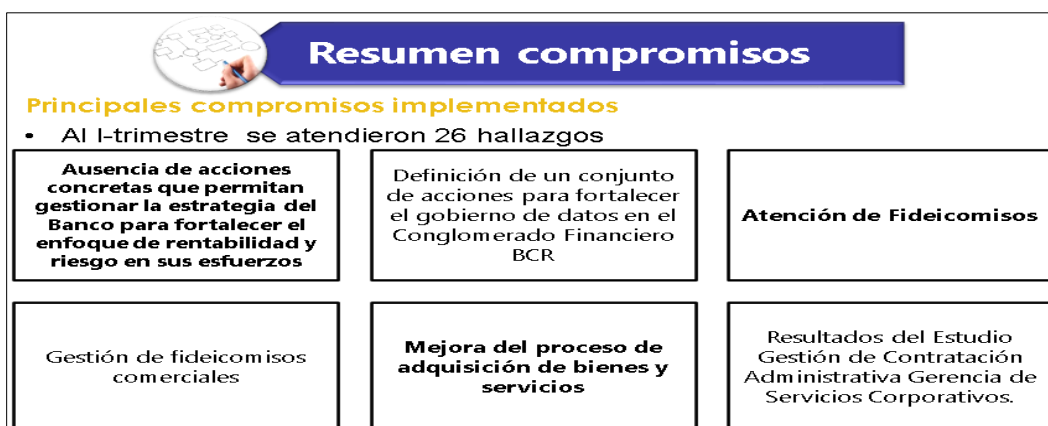


Imagen n.º9. Resumen compromisos / Principales compromisos implementados

Fuente: Auditoría General Corporativa

En cuanto a la población que se tiene en seguimiento, en proceso de atención por parte de la Administración, tenemos 146 elementos, de los cuales, hay elementos vinculados con crédito, fideicomisos, pólizas, obsolescencias de las aplicaciones, legitimación de capitales, de los cuales, les hemos estado viniendo a comentar, no solamente a ustedes, sino también al Comité Corporativo de Auditoría (ver imagen n.º10).

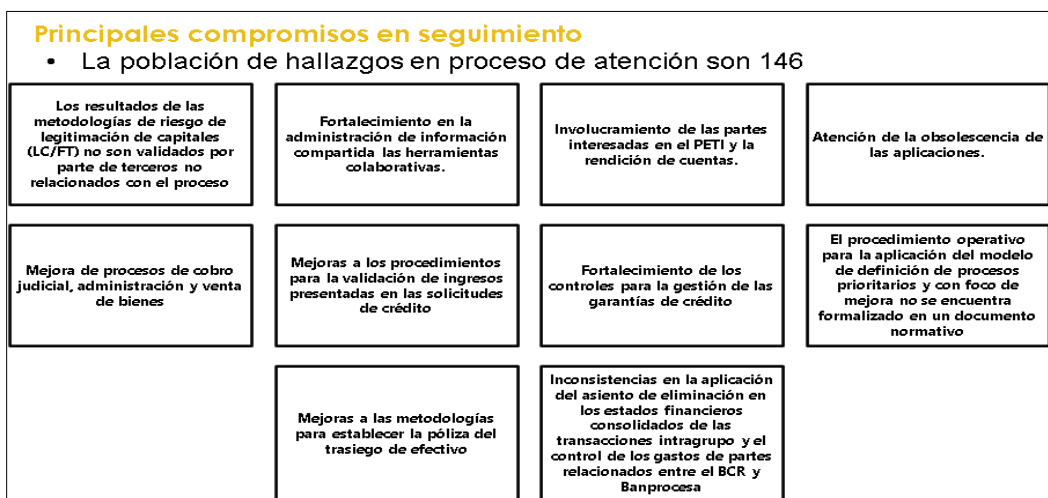


Imagen n.º10. Resumen compromisos / Principales compromisos en seguimiento

Fuente: Auditoría General Corporativa

Respecto al indicador de notas y compromisos de la atención, por parte de la Administración, tenemos resultados muy satisfactorios en este corte, a marzo, donde, prácticamente, toda la organización se encuentra al día. Únicamente, un tema por una remisión tardía de un oficio de respuesta, a una de nuestras notas, pero, en general, los resultados son muy satisfactorios (ver imagen n.º11).

Indicador de atención de notas y compromisos

**Resultado de la atención de las Notas y Compromisos
de Auditoría del BCR al 31 Marzo 2022**
Tolerancia: 97%
Límite : 95%

Unidad Evaluada	Calificación
101 Junta Directiva	100,00%
101 Secretaría Junta Directiva	S/C
060 Gerencia Corporativa de Cumplimiento	100,00%
458 Gerencia Corporativa de Riesgo	100,00%
102 Gerencia General	96,81%
043 Jefatura de Procedimientos Administrativos	100,00%
657 Gerencia de Área Mercadeo	S/C
465 Gerencia de Área de Responsabilidad Social Corporativo	S/C
050 Gerencia Corporativa Banca Digital	100,00%
051 Subgerencia Banca de Personas	100,00%
054 Subgerencia de Finanzas	100,00%
064 Gerencia Corporativa de Finanzas	100,00%
057 Subgerencia Banca Corporativa	100,00%
052 Gerencia Corporativa Gestión de Crédito	100,00%
055 Gerencia Corporativa de Tecnología	100,00%
058 Gerencia Corporativa de Operaciones	100,00%
110 Gerencia Corporativa Jurídica	100,00%
157 Gerencia Corporativa de Capital Humano	100,00%

Imagen n.º11. Resumen compromisos / Indicador de atención de notas y compromisos

Fuente: Auditoría General Corporativa

El CMI (Cuadro de Mando Integral) de la Auditoría General Corporativa, para el primer trimestre cerró con un 76.67%, que es un resultado relativo, con respecto a los avances de los ítems que se podían medir, en ese primer trimestre. Si no hay consultas, puedo pasar a los considerandos”.

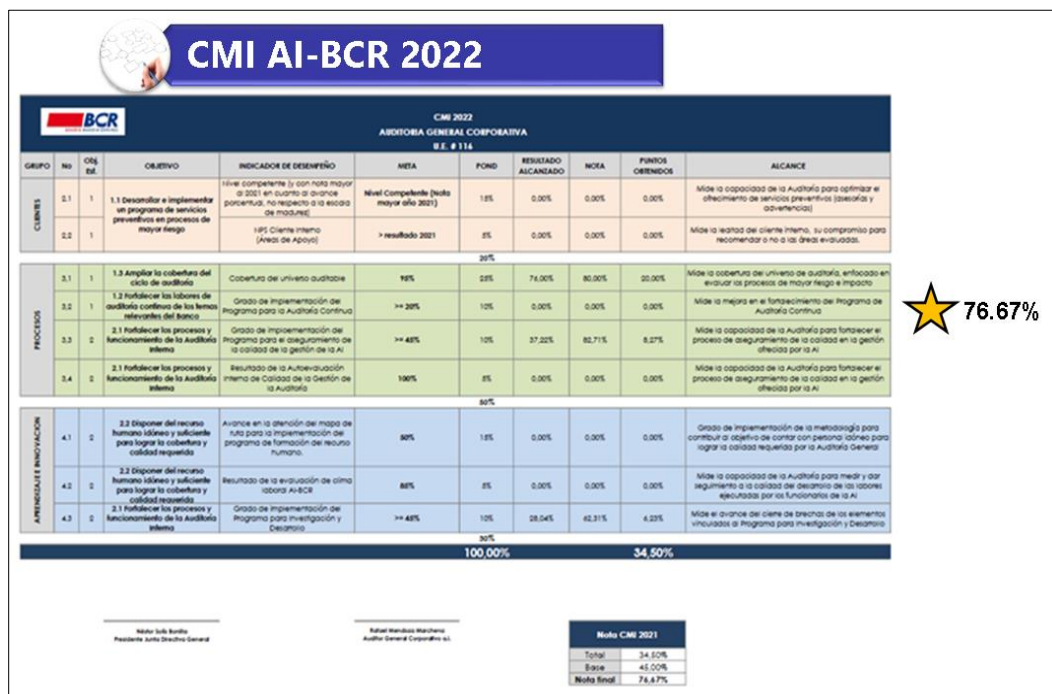


Imagen n.º12. CMI AI-BCR 2022

Fuente: Auditoría General Corporativa

. Al no haber consultas o comentarios, por parte de los señores Directores, la señora Teresa Chen da lectura a los considerandos y propuesta de acuerdo:

Considerando

La Junta Directiva General, considerando que:

Primero. Que conforme el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, el Auditor Interno presentó este informe al Comité Corporativo de Auditoría en la reunión 07-22, y por lo tanto, corresponde presentar a la Junta Directiva, el informe de avance del primer trimestre del plan de labores.

Segundo. La Auditoría General Corporativa realizó el seguimiento del plan de labores, plan operativo y de los compromisos.

Tercero. La Auditoría General Corporativa realizó el análisis de la presentación de la información de las notas y compromisos, adicionando elementos sobre los alcances y acciones desarrolladas.

Propuesta de acuerdo

La Junta Directiva General, por tanto resuelve:

1. Dar por conocido el informe de labores al 1er trimestre del 2022 de la Auditoría Interna del BCR, que corresponde a avances en:
 - Plan Estratégico de la AI-BCR 2020-2022.
 - Plan Operativo del año 2022.
 - Plan anual de labores 2022.
 - CMI 2022 de la Auditoría General Corporativa.

Para concluir, el señor **Néstor Solís Bonilla** consulta: “Señores (Directores), ¿estaríamos de acuerdo (con la propuesta)?”. Los señores Directores asientan su consentimiento, por lo que el señor **Solís** dice: “Muchas gracias, doña Teresa y don Rafael”.

Una vez finalizada la presentación, se concluye la telepresencia de la señora Teresa Chen.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, conforme el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, el Auditor Interno presentó este informe al Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión n.º07-22, artículo XV, celebrada el 25 de abril del 2022 y, por lo tanto, corresponde presentar a la Junta Directiva, el informe de avance del primer trimestre del plan de labores.

Segundo. Que, la Auditoría General Corporativa realizó el seguimiento del plan de labores, plan operativo y de los compromisos.

Tercero. Que, la Auditoría General Corporativa realizó el análisis de la presentación de la información de las notas y compromisos, adicionando elementos sobre los alcances y acciones desarrolladas.

Se dispone:

Dar por conocido el informe integral de avance de labores de la Auditoría General Corporativa, que contiene el Plan Anual de Labores, Plan Operativo, Plan de Mejora de la Calidad, Plan Estratégico 2020-2022, notas y compromisos en proceso de atención, así como la atención del Cuadro de Mando Integral 2022, correspondiente al I trimestre de 2022. Lo anterior, según lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-69.

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General en las sesiones n.º45-19, artículo XIV, n.º52-19, artículo VII, celebradas el 08 de octubre y 19 de noviembre del 2019, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Valores S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión n.º09-22, del 06 de abril, 2022.
- **BCR Corredora de Seguros S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión n.º08-22, del 06 de abril, 2022.
- **BCR SAFI S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión n.º09-22, del 13 de abril, 2022.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Pasamos a Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de apoyo. Don Pablo (Villegas Fonseca), su ayuda, por favor”.

El señor **Villegas Fonseca** dice: “Sí, señor, con mucho gusto. En esta oportunidad, corresponde conocer los informes que contiene los resúmenes de los acuerdos tomados por las juntas directivas de BCR Valores, BCR Corredora de Seguros y BCR SAFI. En este caso, la propuesta es dar por conocidos dichos informes, tomando en cuenta que los miembros de la Junta Directiva General participan, como integrantes de las distintas juntas directivas de subsidiarias, según les corresponde y que dichos documentos fueron puestos a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión”.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 08 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Valores S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión n.º09-22, del 06 de abril, 2022.
- **BCR Corredora de Seguros S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión n.º08-22, del 06 de abril, 2022.
- **BCR SAFI S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión n.º09-22, del 13 de abril, 2022.

ARTÍCULO XVIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.º45-19, artículo XIV y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 08 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, seguidamente, se conocen informes que resumen los acuerdos tomados por los siguientes Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a las reuniones n.º14-2022, n.º15-2022 y n.º16-2022, celebradas el 04, 18 y 20 de abril del 2022.
- **Comité Corporativo de Auditoría:**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a las reuniones n.º05-22 y n.º06-22, celebradas el del 18 y el 29 de marzo del 2022.
- **Comité Corporativo de TI:**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a las reuniones n.º09-2021, n.º10-2021, n.º11-2021 y n.º12-2021, celebradas el 15 de setiembre, 20 de octubre, 17 de noviembre y 22 de diciembre del 2021.
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a las reuniones n.º01-2022 y n.º02-2022, celebradas 19 de enero y el 16 de febrero del 2022.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Pasamos a Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de apoyo. Don Pablo (Villegas Fonseca), su ayuda, por favor”.

El señor **Villegas Fonseca** dice: “Corresponde conocer los informes que contiene los resúmenes de los acuerdos tomados por el Comité Corporativo Ejecutivo, Comité Corporativo de Auditoría y Comité Corporativo de TI. En este caso, la propuesta de acuerdo es dar por conocido dicho informes tomando en consideración que los miembros de la Junta Directiva General participan, como integrantes de los distintos comités de apoyo, según les corresponde y que dichos documentos fueron puestos a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión”.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 08 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado *Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por los siguientes comités corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a las reuniones n.º14-2022, n.º15-2022 y n.º16-2022, celebradas el 04, 18 y 20 de abril del 2022.
- **Comité Corporativo de Auditoría:**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a las reuniones n.º05-22 y n.º06-22, celebradas el del 18 y el 29 de marzo del 2022.
- **Comité Corporativo de TI:**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a las reuniones n.º09-2021, n.º10-2021, n.º11-2021 y n.º12-2021, celebradas el 15 de setiembre, 20 de octubre, 17 de noviembre y 22 de diciembre del 2021.
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a las reuniones n.º01-2022 y n.º02-2022, celebradas 19 de enero y el 16 de febrero del 2022.

ARTÍCULO XIX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-21 (Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786).

ARTÍCULO XX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo I, de esta sesión, el señor **Douglas Soto Leitón** recuerda a los miembros de la Junta Directiva General, acerca de la actividad que se llevará a cabo en el edificio de BCR Centro de Tecnología (CTIC), el jueves 05 de mayo del 2022, enmarcada en el contexto de las

mejoras realizadas a dicho edificio. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en la sesión n.º14-22, artículo XX, celebrada 05 de abril del 2022.

Al respecto, don **Douglas** dice lo siguiente: “Quiero recordarles a los señores de la Junta Directiva General, la invitación que hicimos para visitar el edificio de tecnología (CTIC). Ahí vamos a ver la última remodelación que se hizo y para que Ustedes puedan apreciar todo el equipo que el Banco tiene, en cuanto al soporte que es el equipo principal; además, es una actividad para conocer a los compañeros de Tecnología y para compartir con ellos.

Ese evento será a partir de las 4:00 de la tarde (el jueves 05 de mayo del 2022) y creo que sería de 4:00 p.m. a 6:00 p.m. Al costado norte está el parqueo, donde ustedes pueden estacionar y se ingresa por la puerta principal del edificio”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de la información presentada por la Gerencia General para recordar a los miembros de la Junta Directiva General, acerca de la actividad que se llevará a cabo el jueves 05 de mayo del 2022, a las 4:00 p.m., en el edificio de BCR Centro de Tecnología (CTIC), enmarcada en el contexto de las mejoras realizadas a dicho edificio. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en la sesión n.º14-22, artículo XX, celebrada 05 de abril del 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, y de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, el señor **Minor Morales Vincenti** somete a la consideración de la Junta Directiva General, una solicitud de modificación a su plan de vacaciones, que fue aprobado en la sesión n.º10-22, artículo XVII, del 22 de marzo del 2022.

Al respecto, don **Minor** dice lo siguiente: “En la sesión n.º10-22, en el artículo XVII, aprobaron mi plan de vacaciones; allí tengo una fecha, que se había incorporado, es del 24 al 26 de mayo (2022), pero, por un tema de índole personal, requiero adelantar esa fecha del 10 al 12 de mayo próximo. De previo, consulté con doña Gina (Carvajal Vega, Presidenta del Comité Corporativo de Riesgo) y ella me manifestó su anuencia, entonces, quería solicitarles (a la Junta Directiva General) que me permitieran hacer ese cambio y, si es posible, que sea como acuerdo firme, dado que es la próxima semana.

Nada más, he de indicar que, don Johnny Monge Mata (Gerente de área de Riesgos Financieros y No Financieros) queda a cargo de todas mis responsabilidades”.

Los miembros del Directorio están de acuerdo con la solicitud planteada por el señor Morales Vincenti.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar la modificación en el plan de vacaciones del año 2022, del señor Minor Morales Vincenti, Gerente Corporativo de Riesgos, de manera que, para el mes de mayo, las fechas a disfrutar son del 10 al 12 de mayo del 2022 (3 días), quedando sin variación los demás términos de dicho plan.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXII

En el capítulo de la agenda denominado Correspondencia, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presentan las ampliaciones a los informes de fin de gestión, recibidos por la Secretaría de la Junta Directiva, remitidos por las señoras Jeannette Carvajal Chaves, Virya Marín Montero y Ana Lorena Hernández Cordero, el 18, 20 y 29 de abril del 2022, respectivamente, relacionados con sus participaciones como Directoras de la Junta Directiva Local de Puntarenas, durante el periodo que comprende entre el 2002 hasta el 2021. Lo anterior, conforme a la normativa interna, vigente en el Conglomerado Financiero BCR, las Directrices n.ºD-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República, aplicables a la Institución y la Ley n.º8292, Ley General de Control Interno; así como, según lo dispuesto en el acuerdo de la sesión n.º11-22, artículo XIV, punto 2, celebrada el 15 de marzo del 2022.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este informe. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: “Los primeros documentos se refieren a las ampliaciones a los informes de fin de gestión, presentados por parte de las señoras Ana Lorena Hernández Cordero, Jeannette Carvajal Chaves y Virya Marín Montero, en este caso, relacionados con sus participaciones como Directoras de la Junta Directiva Local de Puntarenas, durante el periodo que comprende entre el 2002 hasta el 2021.

Es importante recordar que, en la sesión n.º11-22, artículo XIV, se dispuso a acoger la recomendación de la Gerencia Corporativa Jurídica y la Auditoría General Corporativa, en el sentido de solicitar a los ex directores de las juntas directivas locales del BCR,

complementar los informes presentados originalmente. Lo anterior, con ocasión de la entrada en vigor, de la *Ley que elimina las juntas directivas locales de los Bancos del Estado* (Ley n.º10023), el pasado 04 de noviembre.

En este caso, la propuesta de acuerdo sería dar por recibidos dichos informes; asimismo, trasladarlos a la Gerencia Corporativa Jurídica, a la Auditoría General Corporativa y al Asesor Jurídico de la Junta Directiva, para que revisen y determinen si esos documentos cumplen con todos los aspectos reglamentarios aplicables, debiendo informar a este Directorio, el resultado de esa revisión, para resolver lo que corresponda”.

Copia de la documentación se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por recibida la ampliación del informe de fin de gestión, presentado por la señora Ana Lorena Hernández Cordero, relacionado con su participación como Directora de la Junta Directiva Local de Puntarenas, durante el periodo que comprende de julio del 2018 a noviembre del 2021.
- 2.- Dar por recibida la ampliación del informe de fin de gestión, presentado por la señora Jeannette Carvajal Chaves, relacionado con su participación como Directora de la Junta Directiva Local de Puntarenas, durante el periodo que comprende, desde mayo del 2018 a noviembre del 2021.
- 3.- Dar por recibida la ampliación del informe de fin de gestión, presentado por la señora Virya Marín Montero, relacionado con su participación como Directora de la Junta Directiva Local de Guanacaste, durante el periodo que comprende, desde junio del 2002 a noviembre del 2021.
- 4.- Trasladar los informes ampliados de fin de gestión, conocidos en los puntos 1, 2 y 3, anteriores, con las correcciones solicitadas, a la Gerencia Corporativa Jurídica, a la Auditoría General Corporativa y al Asesor Jurídico de la Junta Directiva, para que los revisen y determinen si cumplen con todos los aspectos reglamentarios aplicables, debiendo informar a este Directorio del resultado de esta revisión, para resolver lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política.

ARTÍCULO XXIV

Se convoca a sesión ordinaria para el martes diez de mayo del dos mil veintidós, a las nueve horas.

ARTÍCULO XXV

Termina la sesión ordinaria n.º17-22, a las doce horas con treinta y siete minutos.